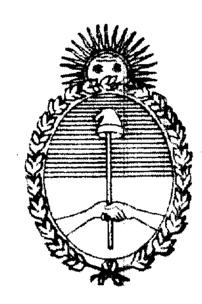
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1

LEGISLACION
Y AVISOS OFICIALES

Buenos Aires, viernes 11 de setiembre de 1981

NUMERO
24.751
AÑO LXXXIX

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal
Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Número 31.206

DR. EDUARDO A. MASCHWITZ
Director Nacional

Números telefónicos de la repartición

DIRECTOR
T.E. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL
T.E. 392-4009
PUBLICACIONES
T.E. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA
T.E. 392-3775/3788
DEPTO. APOYO ADMINISTRATIVO
T.E. 392-4221
AVISOS
T.E. 392-4457
MESA DE ENTRADAS
T.E. 392-4056
SUSCRIPCIONES
T.E. 392-3949
COSTOS Y FACTURACION
T.E. 392-4475
DEPTO. GRAFICO
T.E. 982-5423/1741
COORDINACION DE TALLERES
T.E. 982-6697
COTIZACIONES Y PRESUPUESTOS
T.E. 982-0675
PERSONAL
T.E. 982-4760
DEPOSITOS Y ALMACENES
T.E. 932-3632
EXPEDICION
T. E. 982-1830

CONCESION Nº 908

$ 1.500

SUMARIO

19810911



LEYES

TRATAMIENTO CONTABLE PARA CIERTAS DIFERENCIAS DE CAMBIO

Régimen optativo para empresas endeudadas en moneda extranjera.
Excepciones.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1981.

Excelentísimo Señor
Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de dirigirnos al Primer Magistrado, a fin de someter a vuestra consideración el adjunto proyecto de Ley, que prevé un tratamiento contable para ciertas diferencias de cambio.

Las devaluaciones del peso argentino dispuestas el 2 de abril y el 2 de junio del corriente año, tienen una profunda repercusión en la composición de los estados contables de las empresas endeudadas en moneda extranjera.

Su cargo a resultados como pérdida en sólo un ejercicio causaría graves inconvenientes a las empresas, a pesar de que los efectos financieros de las devaluaciones y la exigibilidad de los pasivos en moneda extranjera suele distribuirse más espaciadamente en el tiempo.

Por ello se propone con carácter de excepción esta medida optativa, tendiente a solucionar en forma práctica dicha incidencia. Es de destacar, que en circunstancias similares, con anterioridad a la Ley Nº 19.742, se optó por soluciones de parecida orientación. Esta disposición es complementaria y no excluye la aplicación de los regímenes de revalúo vigentes.

La utilización del sistema previsto no tendrá efectos en materia impositiva. Las entidades comprendidas dentro de los regímenes de las Leyes Nros. 21.526 y 20.091, quedan al margen de esta disposición.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Lorenzo Sigaut
Amadeo R. Frúgoli

LEY Nº 22.491

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1981.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — La presente ley es de aplicación optativa a las personas que tengan obligación de confeccionar estados contables, con excepción de las entidades reguladas por las leyes números 21.526 y 20.091.

ARTICULO 2º — Se podrá contabilizar en una cuenta del Activo, dentro del rubro Cargos Diferidos, que se denominará "Diferencia de cambio Ley Nº 22.491", el saldo neto negativo de las diferencias de cambio resultantes a los tipos vigentes en el mercado de cambios entre:

a) el 27 de marzo de 1981 y el 2 de abril de 1981;
b) el 29 de mayo de 1981 y el 2 de junio de 1981 cuando no se apliquen los beneficios del Decreto Nº 377 del 4 de junio de 1981

Tales diferencias se podrán diferir siempre que no guarden relación directa con la adquisición de bienes de uso o de cambio que se encuentren en el Activo, o su identificación no resultare posible.

ARTICULO 3º — La amortización del saldo mencionado en el artículo 2º deberá realizarse en un plazo máximo de 3 ejercicios, incluido el de contabilización, y en ninguno de ellos podrá ser inferior al 33% del mismo.

ARTICULO 4º — Mientras exista saldo pendiente de amortización, no se podrán distribuir o capitalizar utilidades, reservas libres ni saldos de revalúo. De existir utilidades generadas en esos ejercicios, las mismas se destinarán a cancelar el saldo de la cuenta.

ARTICULO 5º — La utilización de la cuenta establecida por esta ley deberá acompañarse con una nota complementaria, en los términos del artículo 65 de la Ley Nº 19.550, que detalle el tratamiento contable seguido para la determinación de las diferencias de cambio.

ARTICULO 6º — La opción contenida en las presentes disposiciones no tendrá efectos fiscales.

ARTICULO 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA
Lorenzo Sigaut
Amadeo R. Frúgoli

PENSIONES GRACIABLES

Se rehabilitan pensiones graciables que han caducado durante los años 1978 y 1980.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1981.

Excelentísimo Señor
Presidente de la Nación:

TENGO el honor de elevar a la consideración del Primer Magistrado un proyecto de ley por el cual se **rehabilitan por el término de diez (10) años, pensiones graciables que han caducado durante los años 1978 y 1980.**

En todos los casos han sido actualizadas las encuestas tendientes a analizar la situación socio-económica de los titulares, habiéndose comprobado que no han variado las condiciones que se tuvieron en cuenta para el otorgamiento de las prestaciones cuya rehabilitación se propone.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Carlos A. Lacoste

LEY Nº 22.492

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1981

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Rehabilítanse por el término de diez (10) años a partir de la promulgación de la presente ley, las pensiones graciables otorgadas a las personas cuya nómina corre agregada en la planilla Anexo I, que forma parte de la misma.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de esta ley se imputará al artículo 3º de la Ley Nº 18.748.

ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA
Carlos A. Lacoste

ANEXO I (NOMINA DE BENEFICIARIOS) A LA LEY Nº

Apellido y Nombres	Documento Nº
Bertole, Corina Margarita (Prorrogada por Ley Nº 19.008)	L. C. 3.067.259
Fazio, Irma Paola .... (Prorrogada por Ley Nº 18.054)	L. C. 0.223.060
Fortuny, Angeles .... (Prorrogada por Ley Nº 18.999)	L. C. 0.207.884



DECRETOS

PROMOCION INDUSTRIAL

Se declara a una firma comprendida en el régimen del Decreto Nº 1.238/76 reglamentario regional de la Ley Nº 21.608.

DECRETO Nº 1.274

Bs. As., 8/9/81

VISTO el expediente ex-S.E.D.I. número 61.598/78, Corresponde 4, por el que la firma "Litex S.A." solicita se le acuerden los beneficios del régimen instituido por el Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976, reglamentario regional de la Ley número 21.608 de Promoción Industrial, para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación, en tres etapas, de la planta industrial destinada a la producción de telas en general a partir de hilados sintéticos, artificiales, naturales y/o sus mezclas, alternativa o conjuntamente, teñidos o sin teñir, con materias primas propias o de terceros, en el Barrio Industrial de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que de la evaluación practicada por la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos surge la viabilidad de la iniciativa presentada.

Que la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas ha tomado la intervención que le compete.

Que la ex-Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental dependiente de la ex-Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas, ha determinado los recaudos que deben cumplirse para asegurar condiciones adecuadas de vida y evitar la contaminación del medio ambiente.

Que por la localización elegida el proyecto se encuentra en Zona de Seguridad.

Que el Ministerio de Defensa se ha expedido en forma favorable.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Industria y Minería ha dictaminado conforme lo establecido por el artículo 7º, inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que el proyecto para su aprobación se encuentra comprendido dentro de los alcances del artículo 11, inciso a) de la Ley Nº 21.608.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase a la firma "Litex S.A." con domicilio legal en José María Moreno 61, Planta Baja, Departamento "E" Capital Federal, comprendida en el régimen del Decreto número 1.238, del 8 de julio de 1976, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial, para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación, en tres etapas, de la planta industrial destinada a la producción de telas en general a partir de hilados sintéticos, artificiales, naturales y/o sus mezclas, alternativa o conjuntamente, teñidos o sin teñir con materias primas propias o de terceros, en el Barrio Industrial de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, con una inversión total mínima de pesos dos mil ochocientos cincuenta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y tres mil ($ 2.859.443.000).

Art. 2º — La firma "Litex S.A." deberá construir e instalar la planta industrial con una capacidad de producción de acuerdo al siguiente detalle: (en metros lineales de tela de 1,40 metros de ancho).

Primer etapa: 1º y 2º año novecientos noventa y tres mil seiscientos metros/año (993.600 m.);

Segunda etapa: 3º y 4º año un millón setecientos treinta y ocho mil ochocientos metros/año (1.738.800 m.);

Tercer etapa: 5º, 6º, 7º y sgtes. dos millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil metros/año (2.484.000 m.).

Lo consignado precedentemente lo es en dos (2) turnos de ocho (8) horas cada uno por día, veintitrés (23) días por mes, durante once meses y medio (11 y 1/2) por año.

La beneficiaria deberá asimismo mantener un volumen mínimo de producción de acuerdo al siguiente detalle:

Primer etapa:	
1º año	474.792
2º año	576.532
Segunda etapa:	
3º año	1.034.403
4º año	1.110.712
Tercer etapa:	
5º año	1.543.326
6º año	1.619.435
7º año y sgtes.	1.695.744

Se ha tomado como tela tipo una de hilado título medio 134 Denier con 120 gramos/metro lineal u 85,71 gramos/metros cuadrados.

Art. 3º — La firma beneficiaria deberá poner en marcha la planta industrial en las condiciones establecidas en el proyecto presentado y sus modificaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

Primer etapa: 1º y 2º año dieciocho (18) meses.

Segunda etapa: 3º y 4º año cuarenta y dos (42) meses.

Tercer etapa: 5º año y sgtes. sesenta y seis (66) meses.

Todos los plazos se contarán a partir del día siguiente de la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial.

Art. 4º — La citada firma, con motivo de la instalación de la planta industrial deberá emplear en la misma un número mínimo de personas, de acuerdo al siguiente detalle:

Primer etapa: 1º y 2º año	10
Segunda etapa: 3º y 4 año	16
Tercer etapa: 5º año y sgtes.	21

ocupadas en relación de dependencia y con carácter permanente.

Art. 5º — La firma beneficiaria deberá dar cumplimiento a todas las medidas que sean necesarias con el objeto de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de vida de la contaminación y el envilecimiento a que puedan verse sometidas las personas y los recursos naturales como consecuencia de la actividad industrial a desarrollar.

Art. 6º — La beneficiaria suministrará a los Ministerios de Industria y Minería, Subsecretaría de Desarrollo Industrial (Dirección Nacional de Contralor Industrial) y de Salud Pública y Medio Ambiente, Subsecretaría de Medio Ambiente, en los plazos que las mismas determinen, las informaciones que se le soliciten y permitirá la realización de inspecciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas con motivo del proyecto que se promueve por este acto.

Art. 7º — La beneficiaria suministrará al Ministerio de Industria y Minería, Subsecretaría de Desarrollo Industrial (Dirección Nacional de Industria) el listado de los bienes de capital a importar dentro del plazo de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial.

Art. 8º — El Ministerio de Industria y Minería, Subsecretaría de Desarrollo Industrial (Dirección Nacional de Industria) deberá pronunciarse sobre el citado listado en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de su presentación.

Art. 9º — El Estado otorga a la empresa promovida, los siguientes beneficios:

a) Impuesto sobre el Capital de las Empresas y/o del que lo sustituya o complemente:

1. Desgravación del ciento por ciento (100%) por un lapso de diez (10) años, a partir del ejercicio de la puesta en marcha de cada una de las etapas de la planta industrial, conforme la escala que se indica a continuación (artículo 9º inciso a) apartado 1 y artículo 13, inciso 2, área b) del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976):

Año	Porcentaje de Desgravación
1º	100
2º	100
3º	100
4º	100
5º	100
6º	100
7º	100
8º	90
9º	85
10	80

2. Desgravación del ciento por ciento (100%) para el tributo mencionado en el punto anterior, en los ejercicios que cierren entre la fecha de aprobación del proyecto mediante el presente decreto y la puesta en marcha de cada una de las etapas del mismo. Esta desgravación no podrá exceder de tres (3) ejercicios anuales (artículo 9º inciso a) apartado 2 del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976).

Las desgravaciones previstas en los apartados 1 y 2 de este inciso no podrán exceder en su conjunto el término de diez (10) años (artículo 5º Ley Nº 21.608).

Sin perjuicio de la desgravación fijada en los apartados 1 y 2 de este inciso, las empresas beneficiarias tienen el carácter de sujetos pasivos del gravamen sobre el Capital de las Empresas (Ley Nº 21.287) a los efectos de la aplicación del Impuesto al Patrimonio Neto (Ley Nro. 21.282) y/o del que lo complemente o sustituya (artículo 9º inciso a) apartado 3 del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976).

b) Exención total por un lapso de diez (10) años, del impuesto de Sellos sobre los contratos de sociedad y sus prórrogas incluyendo las ampliaciones de capital y la emisión

de acciones (artículo 9º inciso b) Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976).

c) Impuesto a las Ganancias y|o del que lo sustituya o complemente:

Deducción por un lapso de diez (10) años, conforme a la escala del inciso a), a contar desde la puesta en marcha de cada una de las etapas de la planta industrial del monto imponible de la actividad promovida, en los porcentajes que a continuación se determinan:

1. El ciento por ciento (100 %) de los montos invertidos en la construcción o ampliación de viviendas en la región, destinadas a personal en relación de dependencia y a su familia. Esta deducción tendrá efecto únicamente sobre viviendas económicas, entendiéndose por viviendas económicas las que cumplen con las características técnicas establecidas en las categorías I o II del Anexo I del Decreto Nº 929, del 27 de setiembre de 1974 o el régimen que lo sustituya en el futuro y no excedan las superficies máximas que fija el Anexo II del mismo decreto.

   La base sobre la cual será calculado el porcentaje de deducción a que se refiere este inciso será tomado sobre los precios máximos que establece el Anexo III del Decreto Nro. 929, del 27 de setiembre de 1974, o el régimen que lo sustituya en el futuro. Para la inversión en materiales y demás insumos y|o gastos que no fueran de la región el porcentaje de desgravación se reducirá al cincuenta por ciento (50 %). El uso de este beneficio por obra, excluye a todo otro que por el mismo concepto establece con carácter general la Ley de Impuesto a las Ganancias y|o la que la sustituya o complemente en el futuro (artículo 10, inciso a) apartado 1 del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976).
2. El sesenta y cinco por ciento (65 %) de los montos efectivamente abonados a personas radicadas en la región vinculadas a la actividad que se promueve por concepto de sueldos, salarios, jornales y sus correspondientes cargas sociales, honorarios y mano de obra por servicios, sin perjuicio de la deducción que les corresponda efectuar por dichos conceptos, en carácter de gastos por aplicación del principio general establecido en el articulo 86 de la Ley Nro. 20.628. La Autoridad de Aplicación, en el caso de honorarios y mano de obra por servicios necesarios para la puesta en marcha, fijará las pautas para el otorgamiento de este beneficio teniendo en cuenta las características técnicas y económico-financieras del proyecto de instalación (artículo 10, inciso a) apartado 2 del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976).
3. El setenta y cinco por ciento (75 %) de los montos invertidos en bienes de uso vinculados a la actividad industrial promovida, radicados o instalados en la región de conformidad con el plan de equipamiento asumido por la beneficiaria en este acto (artículo 10, inciso a) apartado 3 del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976).

   Las desgravaciones previstas en los apartados 1 a 3 de este inciso, correspondientes a inversiones y|o erogaciones efectuadas con anterioridad a la puesta en marcha de la actividad promovida, serán deducidas a partir del ejercicio fiscal de la puesta en marcha.
4. El ciento por ciento (100 %) de la participación de los técnicos, empleados y obreros en las ganancias de la empresa promovida (artículo 10, inciso a) apartado 4 del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976).

d) Impuesto al Valor Agregado y|o del que lo sustituya o complemente:

1. Liberación del Ciento por Ciento (100 %) conforme a la escala del inciso a), del impuesto resultante a que se refiere el artículo 16 de la Ley Nº 20.631, sin perjuicio de su sujeción a las restantes disposiciones de dicho régimen legal, por un lapso de diez (10) años, desde la fecha de puesta en marcha de cada una de las etapas de la planta industrial promovida. La empresa beneficiaria deberá facturar el monto del impuesto devengado por sus ventas de conformidad a lo fijado en el artículo 19 de la Ley Nº 20.631, teniendo éste carácter de impuesto tributado a fin de constituirse en créditos fiscales en las etapas subsiguientes (artículo 10, inciso b) apartado 1 del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976)
2. Los productores de bienes de uso, sus partes, repuestos y accesorios y materias primas o semielaboradas, localizadas en las provincias y el Territorio Nacional, incluidos en el régimen del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976, estarán liberados por el monto del débito fiscal resultante de las ventas que realicen a la empresa beneficiaria, del impuesto al Valor Agregado y|o del que lo sustituya o complemente, sin perjuicio de su sujeción a las restantes disposiciones de dicho régimen legal (artículo 10, inciso b), apartado 2 del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976).
3. Las empresas que vendan bienes de uso a instalarse en la región y vinculadas al proceso productivo, sus partes repuestos y accesorios y materias primas o semielaboradas de origen nacional, no localizadas en la región promovida por el régimen del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976, estarán liberadas por el monto del débito fiscal resultante de las ventas que realicen a la beneficiaria del impuesto al Valor Agregado y|o del que lo sustituya o complemente, sin perjuicio de su sujeción a las restantes disposiciones de dicho régimen legal. Este beneficio regirá hasta que la Autoridad de Aplicación determine que dichos productos deben ser adquiridos en la región, de conformidad a la siguiente escala máxima (artículo 10, inciso b), apartado 3 del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976):

Año	Porcentaje de desgravación
1976	100
1977	100
1978	100
1979	100
1980	100
1981	85
1982	70
1983	55
1984	40
1985	25

4. La liberación de este impuesto, sobre los repuestos y accesorios a que se refieren los apartados 2 y 3 de este inciso comprenderá solamente a aquéllos necesarios para la puesta en marcha, previa aprobación del listado de los mismos por la Autoridad de Aplicación (artículo 10, inciso b) apartado 4 del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976).
5. La liberación del impuesto al Valor Agregado referida en el apartado 1 de este inciso, se entenderá con respecto a las obligaciones de pago del impuesto resultante del artículo 16 de la Ley Nº 20.631, sin perjuicio del cumplimiento de las restantes obligaciones derivadas de dicha ley.

   La liberación señalada en los apartados 2 y 3 de este inciso está condicionada a la efectiva reducción en los precios, del importe correspondiente al gravamen liberado. Para cumplimentar este requisito sólo deberá facturar la parte no liberada del impuesto establecido en la Ley Nº 20.631, los productores de la región, de acuerdo a la escala del artículo 13 del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976, y los que no lo sean, de acuerdo con la escala del apartado 3 del presente inciso. Todos ellos deberán asentar en la factura o documento respectivo la leyenda "A responsable IVA con impuesto liberado" dejando constancia expresa del porcentaje o importe de liberación que corresponda. Este importe tendrá el carácter de impuesto tributado y|o crédito fiscal en las etapas subsiguientes (artículo 10, inciso b) apartado 5 del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976).

e) Los inversionistas en la sociedad beneficiaria podrán optar por una de las siguientes franquicias:

1. Diferimiento, en los términos del artículo 11, inciso a) del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976, del pago de las sumas que deban abonar en concepto de impuesto a las Ganancias, impuesto al Capital de las Empresas, impuesto al Valor Agregado e impuesto al Patrimonio Neto o en su caso los que los sustituyan o complementen —incluso anticipos— correspondientes a ejercicios con vencimientos generales posteriores a la fecha de la inversión. Se considerará configurada la inversión a medida que se integre el capital suscripto o se efectúe la aportación directa de capital. El monto total de los impuestos a diferir será igual a pesos trescientos setenta y seis millones ciento noventa mil ($ 376.190.000), equivalente al setenta y cinco por ciento (75 %) del capital social suscripto o de la aportación directa de capital sujeto a este beneficio, el que asciende a la suma de pesos quinientos un millones quinientos ochenta y siete mil ($ 501.587.000), y podrá ser imputado a cualesquiera de los impuestos indicados a opción del contribuyente. En el caso de suscripción de capital sólo gozará de la franquicia el suscriptor original y en tanto la efectúe dentro del año de la fecha de suscripción.

   Las respectivas inversiones deberán mantenerse en el patrimonio de sus titulares por un lapso no inferior a tres (3) años contados a partir de la puesta en marcha de cada una de las etapas de la planta industrial. Los montos diferidos no devengarán interés y se cancelarán en cinco (5) anualidades iguales y consecutivas a partir del sexto (6º) ejercicio posterior al de la puesta en marcha de cada una de las etapas de la planta promovida.
2. Deducción, en los términos del artículo 11, inciso b) del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976, del monto imponible a los efectos del cálculo del impuesto a las Ganancias de las sumas efectivamente invertidas en el ejercicio fiscal como integración de capital social suscripto o aportación directa de capital sujeto a este beneficio, hasta la suma de pesos setecientos treinta y cinco millones cuarenta y tres mil ($ 735.043.000). La integración de los capitales deberá realizarse dentro del año de la fecha de suscripción y las respectivas inversiones deberán mantenerse en el patrimonio de sus titulares por un lapso no inferior a tres (3) años, contados a partir de la puesta en marcha de cada una de las etapas de la planta industrial promovida.

f) Exención total del pago de los Derechos de Importación y de todo derecho, impuesto especial o gravamen, con exclusión de las tasas, en los términos del artículo 9º inciso c) apartado 1 del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976, para la introducción de bienes de capital necesarios para la ejecución del plan de inversiones aprobado hasta un

monto de dólares estadounidenses quinientos cincuenta y seis mil ochocientos (u$s. 556.800), francos suizos doscientos sesenta y nueve mil (Fs. Ss. 269.000) y coronas danesas cincuenta y seis mil cuatrocientas (Cor. Dan. 56.400), o su equivalente en otras monedas, valor FOB puerto de embarque, como así también de las herramientas especiales o partes y elementos componentes de dichos bienes, que resulten procedentes a juicio de la Autoridad de Aplicación.

La exención se entenderá a los repuestos y accesorios necesarios para garantizar la puesta en marcha y el desenvolvimiento de las actividades promovidas hasta un máximo del cinco por ciento (5 %) del valor de los bienes de capital importados. La concesión de esta franquicia estará sujeta a la respectiva comprobación del destino. El listado de dichos repuestos y accesorios podrá presentarse a la Autoridad de Aplicación hasta los noventa (90) días corridos posteriores a la puesta en marcha de cada una de las etapas de la planta industrial y los mismos deberán embarcarse hasta los ciento ochenta (180) días corridos posteriores a la disposición de la Autoridad de Aplicación por la que se apruebe la correspondiente planilla analítica.

Aquellos bienes de capital partes o elementos componentes, sus repuestos y accesorios que se introduzcan al amparo de esta franquicia no podrán ser enajenados ni transferidos hasta los cinco (5) años después de la puesta en marcha de la planta industrial instalada por la empresa beneficiaria, salvo autorización expresa de la Autoridad de Aplicación.

Art. 10 — Otórgase un reembolso del diez por ciento (10 %) por un plazo de diez (10) años, a partir de la puesta en marcha de cada una de las etapas de la planta industrial a las exportaciones que realice directamente la empresa beneficiaria en los términos del artículo 1º del Decreto Nº 1.188 de fecha 16 de junio de 1980, dicho reembolso será del veinte por ciento (20 %) en los casos en que la exportación se realice directamente desde la región. Este beneficio deberá ser adicionado a los fijados por la legislación en vigor, no pudiendo en ningún caso exceder la suma de ambos el cuarenta por ciento (40 %) de reembolso.

Art. 11 — Los derechos y obligaciones emergentes de la ejecución del proyecto industrial a que se refiere el presente decreto se regirán por la Ley Nº 21.608, su Decreto reglamentario general Nº 2.541, del 26 de agosto de 1977, por el régimen regional instituido por el Decreto número 1.238, del 8 de julio de 1976 y por el presente decreto como así también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el proyecto presentado y sus modificaciones.

Art. 12 — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar la firma "Litex S. A." constituye domicilio especial en Alsina 292, 5º piso C, Capital Federal, siendo competente para el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 13 — El presente decreto comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 14 — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA
Livio G. Kühl

RELACIONES EXTERIORES

Término de misión de Funcionarios Consulares.

DECRETO
Nº 1.236
Bs. As., 4/9/81

VISTO las notas remitidas al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto —Dirección Nacional de Ceremonial— por diferentes Embajadas extranjeras acreditadas en la República, dando cuenta del término de misión de Funcionarios Consulares de sus respectivos países, y

CONSIDERANDO:

Que, oportunamente se dictaron los respectivos Decretos concediendo el exequátur de estilo a los Funcionarios Consulares cuyo cese en los cargos informan las notas de referencia.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

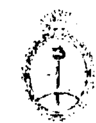
Artículo 1º — Cancélase el exequátur concedido por Decreto Nº 3.587 del 8 de mayo de 1972, a la Carta Patente que acredita al señor D. Nicolás Basler, en el carácter de Cónsul Honorario de la República Federal de Alemania en Salta.

Art. 2º — Cancélase el exequátur concedido por Decreto Nº 2.216 del 20 de octubre de 1930, a la Carta Patente que acredita al señor D. Mario Conde Bráñez, en el carácter de Vicecónsul en el Consulado de la República de Bolivia en Salta.

Art. 3º — Cancélase el exequátur concedido por Decreto Nº 2.555 del 16 de octubre de 1979, a la Carta Patente que acredita al señor D. Vladimir José González González, en el carácter de Vicecónsul en el Consulado General de la República de Venezuela en Buenos Aires.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA
Oscar H. Camilión



Decretos Sintetizados

Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Decreto Nº 15.209 del año 1959.

PRESIDENCIA DE LA NACION

Comisión Nacional de Energía Atómica

DECRETO Nº 1.210 — Bs. As., 4/9/81.
Desígnase en comisión por el término de nueve (9) días, a partir del 5 de setiembre de 1981, incluido tiempo de viajes, al Agente A-9 de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Licenciado Gustavo Enrique Massera, para que se traslade a la ciudad de Bristol —Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte—, a fin de participar en la "11th. International Conference on Solid State Nuclear Track Detectors".

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO Nº 1.216 — Bs. As., 4/9/81.
Autorízase el desplazamiento a Roma —República Italiana— del señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Dr. D. Oscar H. Camilión, entre el 5 y el 10 de setiembre de 1981.
Integrarán la comitiva del citado Ministro, el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Enrique Candioti, Director General de Política Exterior de ese Ministerio, y el señor Ministro Plenipotenciario D. Héctor Tejerina, Jefe de la Secretaría Privada.

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

DECRETO Nº 1.272 — Bs. As., 7/9/81.
Promuévase al grado de Subteniente de Reserva con fecha 15 de mayo de 1981, a aspirantes a Oficial de Reserva que cumplieron el Servicio de Conscripción con la clase 1961, del Cuerpo Comando: Arma de Ingenieros y Comunicaciones; y Cuerpo Profesional: Servicios de Arsenales, Intedencia, Sanidad (Médicos, Bioquímicos, Farmacéuticos y Odontólogos), Veterinaria y Justicia

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

DECRETO Nº 1.222 — Bs. As., 4/9/81.
Convalídase la comisión cumplida en la República Federativa del Brasil, a fin de concurrir a presenciar lanzamientos y tareas de integración y Ensayos de Carga Util, al agente Nro. 58.542 — Universitario I — René Pedro Roggio.
La presente comisión tuvo una duración de Cuarenta y Dos (42) días a partir del día 2 de noviembre de 1980, y se otorgó carácter de transitoria a la misma.

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 1.208 — Bs. As., 4/9/81.
Desígnase a los funcionarios del Instituto Nacional de Reaseguros (IN de R) señores D. Angel Mariano, Doctor D. Félix Ernesto Leguizamón Pondal, Doctor D. Carlos Horacio Pérez Saez, D. Fernando Pereyra Lucena y Actuario D. Daniel Salvador Socías, para participar a dos importantes reuniones vinculadas a la actividad reaseguradora mundial, la primera de ellas tendrá lugar, en la ciudad de Monte Carlo entre los días 6 y 12 de setiembre próximo y la segunda reunión se celebrará en Marruecos entre los días 27 y 30 del citado mes.
Déjase establecido que el Doctor D. Carlos Horacio Pérez Saez, finalizará su misión en la ciudad de Monte Carlo el 16 de setiembre de 1981, y los restantes funcionarios lo harán el 1º de octubre en Marruecos.

DECRETO Nº 1.209 — Bs. As., 4/9/81.
Autorízase a los señores Jorge Edgardo Furlan, Gerente de Seguros Generales y Reaseguros Activos, Luis Remo Cirulli, Subgerente de Reaseguros Activos y Mirta Sara Escudero, Jefa de departamento, representante de la Caja en Londres (Inglaterra), a concurrir, en representación de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, a la reunión de reaseguradores denominada "Rendez Vous de Montecarlo", a celebrarse en el Principado de Mónaco entre los días 7 y 12 de setiembre de 1981.
Se faculta a los señores Furlan y Cirulli a extender su comisión a la ciudad de Londres desde el 13 hasta el 18 de setiembre de 1981, con el objeto de atender asuntos vinculados con operaciones de reaseguros tramitadas por la oficina local de la Caja.

DECRETO Nº 1.259 — Bs. As., 7/9/81.
Declárase procedente la actualización monetaria sobre las sumas percibidas por el agente de la Dirección General Impositiva de la Subsecretaría de Hacienda, señor D. Pedro Luis Galli, en concepto de haberes y sueldo anual complementario, por el período comprendido entre el 30 de mayo de 1974 y el 23 de febrero de 1975, de conformidad con el régimen instituido por la Ley Nº 22.328.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

DECRETO Nº 1.211 — Bs. As., 4/9/81.
Autorizar al señor Ministro de Agricultura y Ganadería D. Jorge Rubén Aguado a trasladarse a la Ciudad de San Pablo (Brasil) para asistir al Congreso Interamericano sobre Agricultura y Producción de Alimentos y a la I Feria Interamericana de Agricultura y Producción de Alimentos a realizarse en dicha Ciudad entre el 8 y 11 de septiembre de 1981.

DECRETO Nº 1.232 — Bs. As., 4/9/81.
Autorízase al señor Presidente de la Junta Nacional de Granos, doctor Luis Perazzo a trasladarse a las ciudades de El Cairo (Egipto) y Bagdad (Irak) para que, juntamente con representantes de la actividad privada, continúen gestiones tendientes a lograr la venta de cereales, harinas y oleaginosos en esos países, y posteriormente a la ciudad de Argel (Argelia) en compañía del Subsecretario de Negociaciones Comerciales Internacionales, Dr. Alfredo Humberto Espósito, donde se iniciarán tratativas con funcionarios del citado país tendientes a lograr la colocación de nuestros saldos exportables.

MINISTERIO DE COMERCIO E INTERESES MARITIMOS

DECRETO Nº 1.207. — Bs. As., 3/9/81.
Autorízase al señor Capitán de Navío (RE) D. Alberto Oscar Casellas, Director del Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero a trasladarse a la ciudad de Hobart -Tasmania- a fin de asistir a la Convención de los Recursos Vivos Antárticos, que se llevará a cabo aproximadamente entre los días 5 al 27 de setiembre del corriente año.

DECRETO Nº 1.226. — Bs. As., 4/9/81.
Autorízase al señor Federico Nicasio Lomba, Categoría 21, Jefe del Equipo Registro de Armadores Nacionales de la Dirección Nacional de Actividades Navieras a trasladarse a la ciudad de Cambridge, Inglaterra, a fin de participar del curso de "Anatomía del Negocio Naviero", misión que se cumplirá entre los días 11 y 27 de setiembre del corriente año.

DECRETO Nº 1.233. — Bs. As., 4/9/81.
Autorízase al titular de la Dirección Nacional de Negociaciones Económicas Multilaterales del Ministerio de Comercio e Intereses Marítimos, Licenciado Eduardo Miguel Spector a trasladarse a las ciudades de Canberra (Australia y Ginebra (Suiza), para integrar las delegaciones que representarán al país en dos reuniones técnicas, de carácter internacional, misión que se cumplirá aproximadamente entre los días 2 y 20 de octubre de 1981.

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DECRETO Nº 1.169. — Bs. As., 31/8/81.
Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1981, de la Jurisdicción 65, Ministerio de Cultura y Educación, Carácter 1 - Cuenta Especial 065 - Producido y Recaudación Varias, a fin de incorporar recursos del Teatro Nacional Cervantes y su distribución por partidas.

DECRETO Nº 1.257. — Bs. As., 7/9/81.
Recházase el recurso interpuesto por el señor Ernesto Martiniano Heurtley contra la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación Nº 1517 de fecha 30 de diciembre de 1974 que dispuso dar de baja al recurrente.

DECRETO Nº 1.258. — Bs. As., 7/9/81.
Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1981, de la Jurisdicción 65 - Ministerio de Cultura y Educación Carácter 1 - Cuenta Especial 881 - Fondo Escolar Permanente, a fin de incorporar recursos y su distribución por partidas.

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO Nº 1.256. — Bs. As., 7/9/81.
Desestimar el recurso jerárquico interpuesto por doña Ana Julia Del Viso de Callegaris contra la Resolución Nº 1219/79 del Ministerio de Trabajo de la Nación.
Desestimar la impugnación de nulidad formulada.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO Nº 1.221. — Bs. As., 4/9/81.
Desígnase al señor Subsecretario de Promoción, Asistencia y Rehabilitación de la Salud del Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente, Comodoro D. Enrique O. Adorni (E. Médico), Representante Argentino ante la XXVIII Reunión del Consejo Directivo de la Organización Panamericana de la Salud y XXXIII Reunión del Comité Regional de la Organización Mundial de la Salud para las Américas, que se celebrará en Washington, Estados Unidos de América, del 21 de setiembre al 2 de octubre de 1981, y al señor Director Nacional de Establecimientos Sanitarios del mismo Ministerio, doctor César Eduardo Leppen, Delegado del Gobierno Argentino ante la citada reunión.

DECRETO Nº 1.264. — Bs. As., 7/9/81.
Declárase procedente la actualización de los importes abonados a la agente del Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente señora Ana Eva Mantuano de Longhi que le corresponden por promoción automática a partir del 1º de mayo de 1973.
Establécese que la liquidación de las diferencias autorizadas precedentemente se practicarán conforme a lo establecido en los artículos 2º, 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 22.328.

DECRETO Nº 1.265. — Bs. As., 7/9/81.
Declárase procedente la actualización de los importes abonados a la agente del Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente señora Estela Petronila Piñero de Gómez que le corresponden por promoción automática a partir del 1º de mayo de 1978.
Establécese que la liquidación de las diferencias autorizadas anteriormente se practicarán conforme a lo establecido en los artículos 2º, 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 22.328.

DECRETO Nº 1.266. — Bs. As., 7/9/81.
Declárase procedente la actualización de los importes abonados al agente del Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente Dn. Constantino Mateo Rodríguez correspondientes a las diferencias de categoría que le fueron reconocidas al nombrado por Resolución Nº 3.094 del 31 de diciembre de 1976 desde el 12 de noviembre de 1974 hasta el 31 de diciembre de 1975.
Establécese que la liquidación de las diferencias autorizadas anteriormente se practicarán conforme a lo establecido en los artículos 2º, 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 22.328.

DECRETO Nº 1.267. — Bs. As., 7/9/81.
Declárase procedente la actualización de los importes abonados a la agente del Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente señora Elvira Rafaela Fraguglia de Rufino que le corresponden por promoción automática a partir del 1º de mayo de 1978.
Establécese que la liquidación de las diferencias autorizadas precedentemente se practicarán conforme a lo establecido en los artículos 2º, 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 22.328.

DECRETO Nº 1.268. — Bs. As., 7|9|81.
Declárase procedente la actualización de los importes abonados a la agente del Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente señorita Diana María Teresa Cerrotta que le corresponden por promoción automática a partir del 1º de mayo de 1978.
Establécese que la liquidación de las diferencias autorizadas precedentemente se practicarán conforme a lo establecido en los artículos 2º, 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 22.328.

DECRETO Nº 1.269. — Bs. As., 7|9|81.
Declárase procedente la actualización de los importes abonados a la agente del Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente señorita Elidia Concepción Barrenti que le corresponden por promoción automática a partir del 1º de mayo de 1978.
Establécese que la liquidación de las diferencias autorizadas precedentemente se practicarán conforme a lo establecido en los artículos 2º, 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 22.328.



RESOLUCIONES

MINISTERIO DE COMERCIO E INTERESES MARITIMOS Y MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

COMERCIO EXTERIOR

Se introducen modificaciones en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación.

RESOLUCION CONJUNTA
Nº 354
y
Nº 55
Bs. As., 9|9|81

VISTO los Expedientes Nros. 41.063|79, 51.636|80 y 56.329|80 del Registro de la ex-Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales, la Resolución MEHF Nº 111|81, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario otorgar protección arancelaria a bienes que se producen en el país y reducir el derecho de importación de aquellos que no se fabrican localmente.
Que sobre la fabricación local o no de los bienes de que se trata, se posee la información pertinente de la Cámara Empresaria respectiva.
Que sobre las medidas que se propician se cuenta con la opinión favorable del Ministerio de Industria y Minería.
Que para las modificaciones en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación ha tomado intervención el Ministerio de Comercio e Intereses Marítimos.
Que atento a la finalidad que se persigue se cumple con la condición de excepción que contemplan los incisos a) y d) del punto 2 del artículo 211 de la Ley de Aduana (T.O. n 1962) sus modificaciones.
Que la presente resolución se fundamenta en la Ley 20.545 y se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley 22.450 y el Decreto número 751|74.

Por ello,

Los Ministros
de Comercio e Intereses
Marítimos
y de Industria y Minería
Resuelven:

Artículo 1º. — Déjase establecido, a los fines dispuestos por la Resolución M.E. Nº 83|81, que las siguientes posiciones incluidas en la Resolución M.E.H.F. Nº 111|81, por corresponder a mercaderías clasificadas como no producidas, deben figurar en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación como se indica seguidamente:

72.01.01.00.00	.... N. P. 0 %
72.01.02.01.00	.... N. P. 0 %
72.01.02.02.00	.... N. P. 0 %
89.01.01.00.00	.... N. P. 0 %
93.03.00.00.00	.... N. P. 0 %
99.05.00.00.00	.... N. P. 0 %
99.06.00.01.00	.... N. P. 0 %

Art. 2º. — Sustitúyese en la Nomenclautra Arancelaria y Derechos de Importación, el texto de la siguiente posición por el que se indica:

85.03.00.01.03	Baterías constituidas con pilas tubulares o no tubulares.

Art. 3º. — Sustitúyese en la Nomenmenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, el texto y el derecho de las siguientes posiciones por el que se indica en cada caso:

85.03.00.01.01	Tubulares de 4,6 cm. hasta 6,7 cm. de alt. (medida entre los extremos más alejados, incluyendo borne y cubre electrodo) y de 1,3 cm. hasta 3,5 cm. de diámetro cuya tensión nominal sea 1,5 V. .... 47 %
85.03.00.01.99	Las demás .. N. P. 5 %

Art. 4º. — Incorpóranse en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, las siguientes posiciones y sus respectivos derechos:

85.18.00.04.13	Láminas de aluminio con separador de papel, enrolladas, con terminales de conexión y con soporte de goma, encapsuladas sin cerrar, de uso en los bienes comprendidos en la posición 85.18.00.01.06 N. P. 5 %
87.06.00.02.05	Caja de velocidades de transmisión compuesta, de ocho o más velocidades hacia adelante (4 normales y 4 reducidas) y dos o más hacia atrás (1 normal y 1 reducida), en una misma caja con una palanca y selector incorporado, apta para un torque de más de 100 kgm. .... N. P. 5 %

Art. 5º. — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

García Martínez
Kühl

MINISTERIO DE COMERCIO E INTERESES MARITIMOS Y MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

COMERCIO EXTERIOR

Se introducen modificaciones en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación.

RESOLUCION CONJUNTA
Nº 355
y
Nº 56
Bs. As., 9|9|81

VISTO los Expedientes M.C.E.I.M. Nros. 108.050|81 y 108.192|81, y

CONSIDERANDO:

Que en el nuevo desarrollo de la Partida 38.11 de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación se crearon subpartidas nacionales con el texto "presentados en envases para la venta al por menor", en correspondencia con la ex posición 38.11.06.00 que comprendía productos de la Partida presentados en forma o envases de uso directo en aplicaciones domésticas.

Que no obstante lo expuesto, se estarían produciendo inconvenientes para el despacho para consumo de productos de uso exclusivo como agroquímicos debido a que, en algunos casos, prescindiéndose de sus propiedades y características químicas que los caracterizan como tales, al mismo tiempo que los tornan ineptos para usos domésticos, se exige que sean declarados por la posición creada con la pretensión de que comprenda, exclusivamente, los productos de uso en aplicaciones domésticas.

Que ante la situación expuesta debe evitarse que interpretaciones subjetivas y sin basamentos técnicos, desvirtuen propósitos claramente establecidos para el mejor abastecimiento de insumos agrícolas que no se fabrican en el país.

Que el tema sobre el que se resuelve encuadra en la condición de excepción prevista en el inc. d) del punto 2 del artículo 211 de la Ley de Aduana (t. o. en 1962) y sus modificaciones.

Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto en las Leyes Nros. 20.545 y 22.450 y en uso de las facultades delegadas en los Decreto Nros. 751|74 y 135|81.

Por ello,

Los Ministros
de Comercio e Intereses
Marítimos
de Industria y Minería
Resuelven:

Artículo 1º. — Sustitúyense los textos de las siguientes posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación por los que para cada una se indica:

38.11.01.01.00	Presentados en formas o envases de uso directo en aplicaciones domésticas.
38.11.02.01.00	Fosforados.
38.11.02.02.00	Presentados en formas o envases de uso directo en aplicaciones domésticas.
38.11.03.01.00	Carbamatos.
38.11.03.02.00	Presentados en formas o envases de uso directo en aplicaciones domésticas.
38.11.04.01.00	Triazinas.
38.11.04.02.00	Presentados en formas o envases de uso directo en aplicaciones domésticas.

Art. 2º. — Inclúyese en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación la siguiente posición y su respectivo derecho de importación:

38.11.05.98.00	Presentados en formas o envases de uso directo en aplicaciones domésticas .... 28 %

Art. 3º. — La presente resolución comenzará a regir al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

García Martínez
Kühl

MINISTERIO DE COMERCIO E INTERESES MARITIMOS Y MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

COMERCIO EXTERIOR

Se introducen modificaciones en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación.

RESOLUCION CONJUNTA
Nº 356
y
Nº 57
Bs. As., 9|9|81

VISTO los Expedientes ex-SECYNEI Nros. 30.244|79, 40.370|79, 44.119|79 Cde. 1, 58.899|80 y 61.612|80, y
CONSIDERANDO:
Que se hace necesario reducir el derecho de importación de bienes que no se producen en el país.
Que sobre la medida que se propicia se cuenta con la opinión favorable del Ministerio de Industria y Minería.
Que para las modificaciones en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación ha tomado intervención el Ministerio de Comercio e Intereses Marítimos.
Que atento a la finalidad que se persigue se cumple con la condición de excepción que contempla el inciso d) del punto 2 del artículo 211 de la Ley de Aduana (t. o. en 1962) y sus modificaciones.
Que la presente resolución se fundamenta en lo previsto en la Ley 22.450 y el Decreto Nº 751|74.
Por ello,

Los Ministros
de Comercio e Intereses
Marítimos
y de Industria y Minería
Resuelven:

Artículo 1º. — Incorpóranse en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, las siguientes posiciones y sus respectivos derechos:

40.05.00.06.00 Bandas doble faz, con autoadhesivo en ambas caras y cinta de polietileno antipegante de aproximadamente 0,8 mm. (1|32") de espesor, ancho no inferior a 120 cm. y largos mayores a 300 metros .... N.P. 5 %

48.07.02.12.00 Papel microcrepeado en máquina tratado con látices de caucho y|o resinas sintéticas, en bobinas de un ancho superior a 65 cm., con gramaje de hasta 80 g. por metro cuadrado, elongación entre 8 y 10 %, espesor entre 125 y 160 micrones, resistencia a la tracción longitudinal entre 3 y 4 Kg| cm., elemendorf longitudinal entre 50 y 75 gramos, sin adhesivos .... N. P. 5 %

73.29.00.01.14 De hierro cromada de eslabones retorcidos y|o planos soldados con mosquetón de hierro cromado y manija de cuero y|o plástico ...... N.P. 5 %

82.05.00.03.03 Fresas integrales de carburo de tungsteno aptas para perforar y fresar circuitos impresos .... N.P. 5 %

82.05.00.05.04 Brocas integrales de carburo de tungsteno, aptas para la fabricación de circuitos impresos .... N.P. 5 %

83.02.00.00.05 Bisagras de hierro, doradas, en rollos, con puntas de 8 hasta 12,5 mm. aptas para ser utilizadas en máquinas de engrapado automático ... N.P. 5 %

90.29.00.02.02 Bulbos o capilares termostáticos a base de cera microcristalina aptos para la fabricación de termostatos de automotores .... N.P. 5 %

91.04.00.99.02 Relojes digitales a paletas con números y|o letras de 75 o más milímetros de altura, incluidos los relojes secundarios y los "calendario" . 25 %

91.04.00.99.03 Paneles indicadores numéricos esclavos aptos para ser utilizados con relojes electrónicos maestros .... 25 %

Art. 2º. — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

García Martínez
Kühl

MINISTERIO DE COMERCIO E INTERESES MARITIMOS Y MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

COMERCIO EXTERIOR

Se sustituyen derechos y se incorpora una posición y su respectivo derecho en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación.

RESOLUCION CONJUNTA
Nº 357
y
Nº 58
Bs. As., 9|9|81

VISTO los Expedientes MCEIM número 59.031|80 Cde. 6, MIM 76.149|81, y MCEIM 106.247|81, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario reducir el derecho de importación de insumos que no se producen localmente.

Que sobre la inexistencia de fabricación local de los mismos se cuenta con la opinión favorable de la Cámara Empresaria respectiva.

Que sobre la medida que se propicia se cuenta con la opinión favorable del Ministerio de Industria y Minería.

Que para las modificaciones en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación ha tomado intervención el Ministerio de Comercio e Intereses Marítimos.

Que atento a la finalidad que se persigue se cumple con la condición de excepción que contempla el inciso d) del punto 2 del artículo 211 de la Ley de Aduana (t.o. en 1962) y sus modificaciones.

Que la presente resolución se fundamenta en la Ley Nº 20.545 y se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 22.450 y el Decreto Nº 751|74.

Por ello,

Los Ministros
de Comercio e Intereses
Marítimos
y de Industria y Minería
Resuelven:

Artículo 1º — Sustitúyese en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, el derecho de las siguientes posiciones por el que se indica en cada caso:

38.19.03.03.99 .... N.P. 5%
39.02.27.05.07 .... N.P. 5%

Art. 2º — Incorpórase en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, la siguiente posición y su respectivo derecho:

30.03.02.04.00 A base de gonadotropina humana post-menopáusica N.P. 0%.

Art. 3º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

García Martínez
Kühl

MINISTERIO DE COMERCIO E INTERESES MARITIMOS Y MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

COMERCIO EXTERIOR

Se introducen modificaciones en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación.

RESOLUCION CONJUNTA
Nº 358
y
Nº 59
Bs. As., 9|9|81

VISTO los Expedientes Nros. 27.099|80, 35.296|80, 38.319|80 y 70.113|81 del Registro de la ex-Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, los Expedientes Nros. 56.273|80, 64.062|80, 65.164|80 y 65.468|80 del Registro de la ex-Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales y el Expediente Nº 101.487|81 del Registro del Ministerio de Comercio e Intereses Marítimos, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario reducir el derecho de importación de bienes que no se fabrican localmente.

Que asimismo corresponde realizar ajustes técnicos en la Nomenclatura Arancelaria de Importación.

Que sobre las medidas que se propician se cuenta con la opinión favorable del Ministerio de Industria y Minería.

Que para las modificaciones en la NADI ha tomado intervención el Ministerio de Comercio e Intereses Marítimos.

Que atento a la finalidad que se persigue se cumple con la condición de excepción que contempla el inciso d) del punto 2 del artículo 211 de la Ley de Aduana (t.o. en 1962) y sus modificaciones.

Que la presente resolución se fundamenta en la Ley Nº 20.545 y se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 22.450 y el Decreto Nº 751|74.

Por ello,

Los Ministros
de Comercio e Intereses
Marítimos
y de Industria y Minería
Resuelven:

Artículo 1º — Déjase establecido, a los fines dispuestos por la Resolución M.E. Nº 83|81, que las siguientes posiciones incluidas en la Resolución M.E.H.F. Nº 266|81, por corresponder a mercaderías clasificadas como no producidas, deben figurar en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, como se indica seguidamente:

84.22.06.01.12 .... N.P. 5%
84.30.01.07.06 .... N.P. 5%
84.30.01.07.07 .... N.P. 5%
84.30.01.07.08 .... N.P. 5%
84.30.01.07.09 .... N.P. 5%
84.30.01.01.10 .... N.P. 5%
84.30.01.07.11 .... N.P. 5%
84.30.01.07.12 .... N.P. 5%
84.30.01.07.13 .... N.P. 5%
84.30.01.07.14 .... N.P. 5%
84.30.01.07.15 .... N.P. 5%

Art. 2º — Elimínanse de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, las siguientes posiciones y sus respectivos derechos:

84.30.01.07.16 Desplumadoras y|o peladoras de aves y las para perfeccionar dichas operaciones 5%.

84.30.01.07.17 Evisceradores de aves 5%.

Art. 3º — Sustitúyese en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, el texto de las siguientes posiciones por el que se indica en cada caso:

84.15.03.01.02 Enfriadores de líquidos o gases por el sistema de absorción, de hasta 2300 frigorías|hora de refrigeración.

84.21.00.03.10 Pistolas metalizadoras alimentadas con alambre de hasta 3,17 mm. de diámetro.

84.40.06.02.06 Jiggers automáticos aptos para teñir, de hasta 1000 mm. de diámetro de arrollamiento de tela, excluidos los de uso en laboratorio para procesar muestras de hasta 45 cm. de ancho.

Art. 4º — Sustitúyese en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, el derecho de las siguientes posiciones por el que se indica en cada caso:

84.36.02.02.02 .... N.P. 5%
84.36.03.02.01 .... N.P. 5%

Art. 5º — Sustitúyese en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, el texto y el derecho de la siguiente posición por el que indica:

84.36.03.01.01 Continuas de hilar algodón, fibras sintéticas y artificiales y sus mezclas N.P. 5%.

Art. 6º — Incorpóranse en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, las siguientes posiciones y sus respectivos derechos:

84.10.03.01.06 De una sola etapa, con tubo colector estático y carcaza giratoria, de presiones hasta 75 kg|cm2 y caudales hasta 90,5 m3| hora N. P. 5%.

84.10.03.01.11 Con el cuerpo interior en contacto con el líquido hecho en porcelana química N.P. 5%.

84.21.00.03.11 Pistolas metalizadoras alimentadas con alambre de más de 3,17 mm. de diámetro N.P. 5%.

84.30.01.07.18 Desplumadoras y|o peladoras de aves y las para perfeccionar dichas operaciones N.P. 5%.

84.30.01.07.19 Evisceradores de aves N. P. 5%.

84.36.03.02.07 Madejeras, de madejas de algodón de más de 800 gramos N.P. 5%.

84.42.00.02.50 Máquina hidroneumática de raspar automáticamente los márgenes del corte armado, con cabezal desplazable transportador del calzado y con afilado programado de los elementos raspadores N.P. 5%.

84.61.00.02.02 Asientos de válvulas de material no ferroso (aleación cobalto, cromo, tungsteno) N.P. 5%.

84.61.00.02.03 Cuerpo de válvula preventora de surgencia, de 179,39 mm. (7,1|16") de pasaje o mayores, con dimensiones exteriores superiores a 430x520x600 mm., de acero, en estado de forja N.P. 5%.

84.61.00.02.04 Bonete de válvula preventora de surgencia, de 179,39 mm. (7.1|6") de pasaje o mayores, con dimensiones exteriores superiores a 200x300x500 mm., de acero, en estado de forja N. P. 5%.

Art. 7º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

García Martínez
Kühl

MINISTERIO DE COMERCIO E INTERESES MARITIMOS Y MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

COMERCIO EXTERIOR

Se sustituyen textos y derechos de posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación.

RESOLUCION CONJUNTA
Nº 359
y
Nº 60
Bs. As., 9|9|81

VISTO los Expedientes ex-SEDI Nros. 106.231|79 y 32.911|80 y ex-SECYNEI Nros. 42.289|79 y 63.831|80, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario otorgar protección arancelaria a bienes que se producen en el país y reducir el derecho de importación de aquellos que no se fabrican localmente.

Que del análisis de las actuaciones surge la existencia o no, según los casos, de producción local de los mismos, con intervención de las Cámaras Empresariales respectivas.

Que para las modificaciones en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación ha tomado intervención el Ministerio de Comercio e Intereses Marítimos.

Que atento a la finalidad que se persigue se cumple con la condición de excepción que contemplan los incisos a) y d) del punto 2 del artículo 211 de la Ley de Aduana (t.o. en 1962) y sus modificaciones.

Que la presente resolución se fundamenta en lo previsto en la Ley 20.545 y se dicta en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 22.450 y el Decreto Nº 751|74.

Por ello,

Los Ministros
de Comercio e Intereses
Marítimos
y de Industria y Minería
Resuelven:

Artículo 1º — Sustitúyese en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación el texto de las siguientes posiciones por el que se indica en cada caso:

76.06.00.01.00 Piezas fundidas de aleación de aluminio constituyendo un sistema completo de encofrado de hormigón.

97.07.00.00.04 Cañas de pescar y varas de cañas de pescar de fibras de vidrio, fibras de vidrio y|o carbón.

Art. 2º — Sustitúyese en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, el derecho de las siguientes posiciones por el que se indica en cada caso:

97.04.00.04.00 .... 31 %
97.04.00.05.00 .... 31 %

Art. 3º — Incorpóranse en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, las siguientes posiciones y sus respectivos derechos:

39.01.09.07.00 Tejido de fibra de vidrio y carbón recubierto con resina poliéster en ambas caras .... N. P. 5 %

90.28.03.02.25 Equipos para la determinación del equilibrio ácido-base para pH y gases (po2 y pCo2) en sangre, compuesto por baños de temperatura constante, electrómetros electrodos; excepto los automáticos y|o con impresión de resultados .... 30 %

Art. 4º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

García Martínez
Kühl

Los documentos que aparecen en el **BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA** serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659 del año 1947).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

COMPLEJO PETROQUIMICO BAHIA BLANCA

Designación del Representante Alterno del Ministerio de Industria y Minería ante el Consejo Interministerial creado por Decreto Nº 2.675|77.

RESOLUCION
Nº 52
Bs. As., 8|9|81

VISTO el Decreto Nº 1213 del 4 de setiembre de 1981 y las Resoluciones M.I.M. Nº 31 del 30 de abril de 1981 y Nº 236 del 16 de julio de 1981, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución M.I.M. Nº 320 del 21 de agosto de 1981 se aceptó la renuncia del Dr. Juan Carlos Cassagne.

Por ello,

El Ministro
de Industria y Minería
Resuelve:

Artículo 1º. — Desígnase Representante Alterno del Ministerio de Industria y Minería en el Consejo Interministerial creado por Decreto Nº 2675|77 al Señor Subsecretario Técnico y de Coordinación Administrativa Dr. David Andrés Halperin.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Kühl

SUBSECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION REGIONAL

IMPORTACIONES

Se declara procedente la prosecución de la investigación relativa a la existencia de subsidios en importaciones procedentes de la República Federativa del Brasil.

RESOLUCION
Nº 37
Bs. As., 8|9|81

VISTO el expediente ex Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales número 11.090|81 en el que se han denunciado subsidios en las operaciones de importación de cuadernos procedentes de la República Federativa del Brasil, que actualmente se despachan a plaza por la posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación 48.18.00.00.00, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las actuaciones se puede presumir la existencia de subsidios en las operaciones de importación de cuadernos procedentes de Brasil.

Que las importaciones de tales mercaderías podrían configurar una situación de perjuicio importante para el sector productor nacional respectivo.

Que en las actuaciones se ha verificado la verosimilitud de los requisitos exigidos en el art. 20 de la Ley 21.838.

Que la presente resolución se dicta de conformidad con las facultades delegadas por la Resolución M. C. E. I. M. Nº 29|81.

Por ello,

El Subsecretario
de Comercio Exterior
e Integración Regional
Resuelve:

Artículo 1º — Declárase procedente la prosecución de la investigación relativa a la existencia de subsidios en las operaciones de importación de cuadernos procedentes de la República Federativa del Brasil, que actualmente se despachan a plaza por la posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación (N.A.D.I.) 48.18.00.00.00.

Art. 2º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Jorge R. Caminotti

SUBSECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION REGIONAL

IMPORTACIONES

Se declara procedente la apertura de la investigación relativa a la existencia de dumping en importaciones de origen brasileño.

RESOLUCION
Nº 38
Bs. As., 8|9|81

VISTO el Expediente M.C.E.I.M. Nº 103.723|81, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis del pedido formulado y de los elementos arrimados a la causa se ha podido verificar la verosimilitud de los términos de aquél.

Que asimismo, de las constancias del expediente ex-Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales Nº 39.463|79 se ha verificado la existencia de prácticas desleales en las importaciones de tubos de acero sin costura comerciales (excluidos los petrolíferos) procedentes de la República Federativa del Brasil.

Que las compras externas en tales condiciones presionarían desfavorablemente sobre el sector industrial nacional respectivo.

Que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el Artículo 20 de la Ley 21.838.

Que la presente resolución se dicta de conformidad con lo dispuesto por la Ley 21.838 y en uso de las facultades conferidas por la Resolución M. C.E.I.M. Nº 29|81.

Por ello,

El Subsecretario
de Comercio Exterior
e Integración Regional
Resuelve:

Artículo 1º — Declárase procedente la apertura de la investigación relativa a la existencia de dumping en las operaciones de importación de tubos de acero sin costura comerciales (excluidos los petrolíferos) de origen brasileño, que actualmente se despachan a plaza por la posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación 73.18.01.01.00.

Art. 2º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese.

Jorge R. Caminotti

SUBSECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION REGIONAL

IMPORTACIONES

Se declara procedente la apertura de la investigación relativa a la existencia de dumping en importaciones de origen japonés.

RESOLUCION
Nº 39
Bs. As., 8|9|81

VISTO el Expediente M.C.E.I.M. Nº 109.861|81, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis del pedido formulado y de los elementos arrimados a la causa se ha podido verificar la verosimilitud de los términos de aquél.

Que asimismo, de las constancias del expediente ex-Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales Nº 39.898|79 se ha verificado la existencia de prácticas desleales en las importaciones de tubos de acero sin costura petroleros procedentes de Japón.

Que las compras externas en tales condiciones presionarían desfavorablemente sobre el sector industrial nacional respectivo.

Que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el Artículo 20 de la Ley 21.838.

Que la presente resolución se dicta de conformidad con lo dispuesto por la Ley 21.838 y en uso de las facultades conferidas por la Resolución M. C.E.I.M. Nº 29|81.

Por ello,

El Subsecretario
de Comercio Exterior
e Integración Regional
Resuelve:

Artículo 1º — Declárase procedente la apertura de la investigación relativa a la existencia de dumping en las operaciones de importación de tubos de acero sin costura petroleros de origen japonés, que actualmente se despachan a plaza por la posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación 73.18.01.01.00.

Art. 2º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Jorge R. Caminotti

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

INDUSTRIA AUTOMOTRIZ

Se prorroga el plazo para la presentación del detalle de piezas despachadas a plaza por las empresas terminales.

RESOLUCION
Nº 51
Bs. As., 8|9|81

VISTO la Resolución ex-SEDI número 478 de fecha 26 de setiembre de 1980, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2º de la citada resolución establece la obligación, por parte de las empresas terminales de la industria automotriz, de presentar, dentro de los treinta días (30) siguientes de finalizado cada semestre del año calendario, un detalle de las piezas despachadas a plaza, cumpliendo las especificaciones contenidas en el Anexo II de la misma.

Que determinadas empresas terminales han solicitado una prórroga para tal presentación, aduciendo razones de imposibilidad material de cumplimentar la obligación dentro del plazo establecido, dada la complejidad de la tarea que requiere la preparación de esa información.

Que, en tal sentido y considerando razonables las causales expuestas, se estima conveniente acordar la ampliación solicitada atento, asimismo, a que con ello no se afecta el objetivo de la medida.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, tomó la intervención que dispone el Artículo 7º, inciso d) de la Ley 19.549.

Que la presente resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 9º del Decreto Nº 201|79.

Por ello,

El Ministro
de Industria y Minería
Resuelve:

Artículo 1º. — Sustitúyese el texto del Artículo 2º de la Resolución ex-SEDI Nº 478 de fecha 26 de setiembre de 1980, por el siguiente: "Dentro de los noventa días (90) siguientes de finalizado cada semestre del año calendario, las empresas terminales presentarán, sin perjuicio de lo que exige el artículo 3º de la Resolución M.E. Nº 71|79, con carácter de declaración jurada, un detalle de las importaciones de autopiezas despachadas a plaza en ese semestre, de conformidad con las especificaciones contenidas en el Anexo II de la presente resolución. Se presentará a tal efecto una planilla para cada grupo de aforo. Se comenzará a presentar la información a partir del semestre que comienza el 1|1|81".

Art. 2º. — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Kühl

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO INDUSTRIAL

PROMOCION INDUSTRIAL

Se declara a una firma comprendida en el régimen del Decreto Nº 1.238|76, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608.

RESOLUCION
Nº 156
Bs. As., 7|9|81

VISTO el expediente ex - S.E.D.I. Nº 46.520|78. Corresponde 1, por el que la firma "Sedamil Sociedad Anónima Comercial e Industrial" solicita se le acuerden los beneficios del régimen instituido por el Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial por la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de la ampliación de su planta industrial destinada a la producción de tejidos de punto y a la incorporación de una nueva sección de hilados texturizados a localizarse en el Parque Industrial de Trelew, Macizo IX, Lote 3, Ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que de la evaluación practicada por la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos surge la viabilidad de la iniciativa presentada.

Que la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas ha tomado la intervención que le compete.

Que la Subsecretaría de Medio Ambiente dependiente del Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente ha determinado los recaudos que deben cumplirse para asegurar condiciones adecuadas de vida y evitar la contaminación del medio ambiente.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha dictaminado de acuerdo a lo establecido por el artículo 7º, inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que la presente resolución se dicta en virtud de los artículos 11 de la Ley Nº 21.608, 18 del Decreto Nº 2.541, del 26 de agosto de 1977 y 3º de la Resolución M.I.M. Nº 26 del 28 de abril de 1981.

Por ello,

El Subsecretario
de Desarrollo Industrial
Resuelve:

Artículo 1º — Declárase a la firma "Sedamil Sociedad Anónima Comercial e Industrial" con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, comprendida en el régimen del Decreto Nº 1.238 del 8 de Julio de 1976, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial por la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de la ampliación de su planta industrial destinada a la producción de tejidos de punto y a la incorporación de una nueva sección de hilados texturizados a localizarse en el Parque Industrial de Trelew, Macizo IX, Lote 3, Ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, con una inversión total mínima de pesos novecientos cuarenta y tres millones setecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos ($ 943.758.400).

Art. 2º — La firma "Sedamil Sociedad Anónima Comercial e Industrial" deberá construir e instalar la ampliación de su planta industrial con una capacidad de producción, de acuerdo al siguiente detalle:

Tejidos de punto circular: ciento cuarenta y tres mil setecientos sesenta kilogramos|año (143.760 kg.) que sumados a los setecientos cincuenta mil kilogramos|año (750.000 kg.) que actualmente producen hacen un total de ochocientos noventa y tres mil setecientos sesenta kilogramos|año (893.760 kg.).

Hilado texturizado: Doscientos treinta y cinco mil kilogramos|año (235.000).

Lo consignado precedentemente lo es en tres (3) turnos diarios de ocho (8) horas cada uno, durante trescientos (300) días por año.

La beneficiaria deberá asimismo mantener un volumen mínimo de producción de acuerdo al siguiente detalle:

Tejidos de punto circular: Seiscientos ochenta y seis mil doscientos cincuenta y seis kilogramos|año (686.256 kg.)

Hilado texturizado: Ciento cuarenta y un mil kilogramos|año (141 000 kg.).

Art. 3º — La firma beneficiaria manifiesta haber puesto en marcha la ampliación de su planta industrial en las condiciones establecidas en el proyecto presentado y sus modificaciones, el 12 de junio de 1981, la sección de tejeduría de punto. Asimismo pondrá en marcha la incorporación de su nueva línea de hilado texturizado en el término de doce (12) meses contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

Art. 4º — La citada firma con motivo de la instalación de la ampliación de su planta industrial deberá emplear en la misma un número mínimo de catorce (14) personas que sumadas a las veintiuna (21) que actualmente trabajan, hacen un total de treinta y cinco (35) personas ocupadas en relación de dependencia y con carácter permanente.

Art. 5º — La beneficiaria se obliga a adoptar todas las medidas que sean necesarias con el objeto de preservar el me-

dio ambiente y las condiciones adecuadas de vida de la contaminación y el envilecimiento a que puedan verse sometidas las personas y los recursos naturales como consecuencia de la actividad industrial a desarrollar, debiendo para ello tener en cuenta los recaudos particulares establecidos por la Subsecretaría de Medio Ambiente del Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente, en el proyecto presentado.

Art. 6º — La beneficiaria suministrará a los Ministerios de Industria y Minería, Subsecretaría de Desarrollo Industrial (Dirección Nacional de Contralor Industrial) y de Salud Pública y Medio Ambiente, Subsecretaría de Medio Ambiente, en los plazos que los mismos determinen, las informaciones que se le soliciten y permitirá la realización de inspecciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas con motivo del proyecto que se promueve por este acto.

Art. 7º. — La beneficiaria se obliga a presentar en el Ministerio de Industria y Minería, Subsecretaría de Desarrollo Industrial (Dirección Nacional de Industria) el listado de los bienes de capital a importar dentro de plazo de sesenta (60) días contados desde la fecha de notificación de la presente resolución.

Art. 8º. — El Estado a través del Ministerio de Industria y Minería, Subsecretaría de Desarrollo Industrial (Dirección Nacional de Industria) deberá pronunciarse sobre el citado listado en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de su presentación.

Art. 9º. — El Estado otorga a la empresa promovida, exclusivamente para la ampliación de su planta industrial, los siguientes beneficios:

a) Impuesto sobre el Capital de las Empresas y/o del que lo sustituya o complemente:

1. Desgravación del ciento por ciento (100 %) por un lapso de diez (10) años, a partir del ejercicio de la puesta en marcha de la ampliación de su planta industrial, conforme la escala que se indica a continuación (artículo 9º inciso a) apartado 1 y artículo 13, inciso 1 área a) del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976):

Año	Porcentaje de desgravación
1º	100
2º	100
3º	100
4º	100
5º	100
6º	100
7º	100
8º	85
9º	75
10	55

2. Desgravación del ciento por ciento (100 %) para el tributo mencionado en el punto anterior, en los ejercicios que cierren entre la fecha de aprobación del proyecto mediante la presente resolución y la puesta en marcha de la ampliación del mismo. Esta desgravación no podrá exceder de tres (3) ejercicios anuales (artículo 9º inciso a) apartado 2 del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976).

Las desgravaciones previstas en los apartados 1 y 2 de este inciso no podrán exceder en su conjunto el término de diez (10) años (artículo 5º Ley Nº 21.608).

Sin perjuicio de la desgravación fijada en los apartados 1 y 2 de este inciso, la empresa beneficiaria tiene el carácter de sujeto pasivo del gravamen sobre el Capital de las Empresas (Ley Nº 21.287) a los efectos de la aplicación del Impuesto al Patrimonio Neto (Ley número 21.282) y/o del que lo complemente o sustituya (artículo 9º inciso a) apartado 3 del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976).

b) Exención total por un lapso de diez (10) años, del impuesto de Sellos sobre los contratos de sociedad y sus prórrogas incluyendo las ampliaciones de capital y la emisión de acciones (artículo 9º inciso b) Decreto Nº 1.238, de 8 de julio de 1976).

c) Impuesto a las Ganancias y/o del que lo sustituya o complemente:

Deducción por un lapso de diez (10) años, conforme a la escala del inciso a) a contar desde la puesta en marcha de la ampliación de su planta industrial del monto imponible de la actividad promovida, en los porcentajes que a continuación se determinan:

1. El ciento por ciento (100 %) de los montos invertidos en la construcción o ampliación de viviendas en la región, destinadas a personal en relación de dependencia y a su familia. Esta deducción tendrá efecto únicamente sobre viviendas económicas, entendiéndose por viviendas económicas las que cumplen con las características técnicas establecidas en las categorías I o II del Anexo I del Decreto Nº 929, del 27 de setiembre de 1974 o el régimen que lo sustituya en el futuro y no excedan las superficies máximas que fija el Anexo II del mismo decreto.

La base sobre la cual será calculado el porcentaje de deducción a que se refiere este inciso será tomado sobre los precios máximos que establece el Anexo III del Decreto Nº 929, del 27 de setiembre de 1974, o el régimen que lo sustituya en el futuro. Para la inversión en materiales y demás insumos y/o gastos que no fueran de la región el porcentaje de desgravación se reducirá al cincuenta por ciento (50%). El uso de este beneficio por obra, excluye a todo otro que por el mismo concepto establece con carácter general la Ley del Impuesto a las Ganancias y/o la que la sustituya o complemente en el futuro (artículo 10, inciso a) apartado 1 del Decreto Nº 1.238 del 8 de julio de 1976).

2. El sesenta y cinco por ciento (65%) de los montos efectivamente abonados a personas radicadas en la región vinculadas a la actividad que se promueve por concepto de sueldos, salarios, jornales y sus correspondientes cargas sociales, honorarios y mano de obra por servicios, sin perjuicio de la deducción que les corresponda efectuar por dichos conceptos, en carácter de gastos por aplicación del principio general establecido en el artículo 86 de la Ley Nº 20.628 (artículo 10, inciso a) apartado 2 del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976).

3. El setenta y cinco por ciento (75%) de los montos invertidos en bienes de uso vinculados a la actividad industrial promovida, radicados o instalados en la región de conformidad con el plan de equipamiento asumido por la beneficiaria en este acto (artículo 10, inciso a) apartado 3 del Decreto Nº 1.238 del 8 de julio de 1976).

Las desgravaciones previstas en los apartados 1 a 3 de este inciso, correspondientes a inversiones y/o erogaciones efectuadas con anterioridad a la puesta en marcha de la actividad promovida, serán deducidas a partir del ejercicio fiscal de la puesta en marcha.

4. El ciento por ciento (100%) de la participación de los técnicos, empleados y obreros en las ganancias de la empresa promovida (artículo 10, inciso a) apartado 4 del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976).

d) Impuesto al Valor agregado y/o del que lo sustituya o complemente:

1. Liberación del ciento por ciento (100%) conforme a la escala del inciso a), del impuesto resultante a que se refiere el artículo 16 de la Ley Nº 20.631, sin perjuicio de su sujeción a las restantes disposiciones de dicho régimen legal, por un lapso de diez (10) años, desde la fecha de puesta en marcha de la ampliación de la planta industrial promovida. La empresa beneficiaria deberá facturar el monto del impuesto devengado por sus ventas de conformidad a lo fijado en el artículo 19 de la Ley Nº 20.631, teniendo éste carácter de impuesto tributado a fin de constituirse en créditos fiscales en las etapas subsiguientes (artículo 10, inciso b) apartado 1 del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976).

2. Los productores de bienes de uso, sus partes, repuestos y accesorios y materias primas o semielaborada, localizadas en las provincias y el Territorio Nacional, incluidos en el régimen del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976, estarán liberados por el monto del débito fiscal resultante de las ventas que realicen a la empresa beneficiaria, del impuesto al Valor Agregado y/o del que lo sustituya o complemente sin perjuicio de su sujeción a las restantes disposiciones de dicho régimen legal (artículo 10, inciso b), apartado 2 del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976).

3. Las empresas que vendan bienes de uso a instalarse en la región y vinculadas al proceso productivo, sus partes, repuestos y accesorios y materias primas o semielaboradas de origen nacional, no localizadas en la región promovida por el régimen del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976, estarán liberadas por el monto del débito fiscal resultante de las ventas que realicen a la beneficiaria, del impuesto al Valor Agregado y/o del que lo sustituya o complemente, sin perjuicio de su sujeción a las restantes disposiciones de dicho régimen legal. Este beneficio regirá hasta que la Autoridad de Aplicación determine que dichos productos deben ser adquiridos en la región, de conformidad a la siguiente escala máxima (artículo 10, inciso b), apartado 3 del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976):

Año	Porcentaje de desgravación
1976	100
1977	100
1978	100
1979	100
1980	100
1981	85
1982	70
1983	55
1984	40
1985	25

4. La liberación de este impuesto, sobre los repuestos y accesorios a que se refieren los apartados 2 y 3 de este inciso comprenderá solamente a aquellos necesarios para la puesta en marcha, previa aprobación del listado de los mismos por la Autoridad de Aplicación (artículo 10, inciso b) apartado 4 del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976).

5. La liberación del impuesto al Valor Agregado referida en el apartado 1 de este inciso, se entenderá con respecto a las obligaciones de pago del impuesto resultante del artículo 16 de la Ley Nº 20.631, sin perjuicio del cumplimiento de las restantes obligaciones derivadas de dicha ley.

La liberación señalada en los apartados 2 y 3 de este inciso está condicionada a la efectiva reducción en los precios, del importe correspondiente a gravamen liberado. Para cumplimentar este requisito sólo deberá facturar la parte no liberada del impuesto establecido en la Ley Nº 20.631, los productores de la región, de acuerdo a la escala del artículo 13 del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976, y los que no lo sean, de acuerdo con la escala del apartado 3 del presente inciso. Todos ellos deberán asentar en la factura o documento respectivo la leyenda "A responsable IVA con impuesto liberado" dejando constancia expresa del porcentaje o importe de liberación que corresponda. Este importe tendrá el carácter de impuesto tributado y/o crédito fiscal en las etapas subsiguientes (artículo 10, inciso b) apartado 5 del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976).

e) Los inversionistas en la sociedad beneficiaria podrán deducir en los términos del artículo 11, inciso b) del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976, del monto imponible a los efectos del cálculo del impuesto a las Ganancias de las sumas efectivamente invertidas en el ejercicio fiscal como integración de capital social suscripto o aportación directa de capital sujeto a este beneficio, hasta la suma de pesos quinientos millones ($ 500.000.000). La integración de los capitales deberá realizarse dentro del año de la fecha de suscripción y las respectivas inversiones deberán mantenerse en el patrimonio de sus titulares por un lapso no inferior a tres (3) años, contados a partir de la puesta en marcha de la ampliación de la planta industrial promovida.

f) Exención total del pago de los Derechos de Importación y de todo derecho, impuesto especial o gravamen, con exclusión de las tasas, en los términos del artículo 9º, inciso c) apartado 1 del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976, para la introducción de bienes de capital necesarios para la ejecución del plan de inversiones aprobado hasta un monto de francos franceses dos millones trescientos veinte mil (Fs. Fs. 2.320.000) o su equivalente en otras monedas, valor FOB puerto de embarque, como así también de las herramientas especiales o partes y elementos componentes de dichos bienes, que resulten procedentes a juicio de la Autoridad de Aplicación.

La exención se extenderá a los repuestos y accesorios necesarios para garantizar la puesta en marcha y el desenvolvimiento de las actividades promovidas hasta un máximo del cinco por ciento (5 %) del valor de los bienes de capital importados. La concesión de esta franquicia estará sujeta a la respectiva comprobación del destino. El listado de dichos repuestos y accesorios podrá presentarse a la Autoridad de Aplicación hasta los noventa (90) días corridos posteriores a la puesta en marcha de la ampliación de la planta promovida y los mismos deberán embarcarse hasta los ciento ochenta (180) días corridos posteriores a la disposición de la Autoridad de Aplicación por la que se apruebe la correspondiente planilla analítica. Aquellos bienes de capital partes o elementos componentes, sus repuestos y accesorios que se introduzcan al amparo de esta franquicia no podrán ser enajenados ni transferidos hasta los cinco (5) años después de la puesta en marcha de la planta industrial instalada por la empresa beneficiaria, salvo autorización expresa de la Autoridad de Aplicación.

Art. 10. — Otórgase un reembolso del diez por ciento (10 %) por un plazo de diez (10) años a partir de la puesta en marcha de la ampliación de la planta industrial, a las exportaciones que realice directamente la empresa beneficiaria en los términos del artículo 1º del Decreto Nº 1.188 de fecha 16 de junio de 1980, dicho reembolso será del veinte por ciento (20 %) en los casos en que la exportación se realice directamente desde la región. Este beneficio deberá ser adicionado a los fijados por la legislación en vigor, no pudiendo en ningún caso exceder la suma de ambos el cuarenta por ciento (40 %) de reembolso.

Art. 11. — Los derechos y obligaciones emergentes de la ejecución del proyecto industrial a que se refiere la presente resolución se regirán por la Ley Nº 21.608, su Decreto reglamentario general número 2.541, del 26 de agosto de 1977, por el régimen regional instituido por el Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976 y por la presente resolución, como así también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el proyecto presentado y sus modificaciones.

Art. 12. — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar la firma "Sedamil Sociedad Anónima Comercial e Industrial" constituye domicilio especial en Gorriti 4539, Capital Federal, siendo competente en el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 13. — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su notificación.

Art. 14. — Remítase copia de la presente resolución a la Dirección General Impositiva y a la Subsecretaría de Medio Ambiente del Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente.

Art. 15. — Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Jorge Gaibisso

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO INDUSTRIAL

PROMOCION INDUSTRIAL

Se declara a una firma comprendida en el régimen del Decreto Nº 1.237|76, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608.

RESOLUCION Nº 157

Bs. As., 7|5|81.

VISTO el expediente ex-SEDI Nº 47.463|78 Corresponde 2, por el que la firma "I.A.T.A. Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera" solicita se le acuerden los beneficios del régimen instituido por el Decreto Nº 1.237, del 8 de julio de 1976, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial por la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de la ampliación de su planta industrial destinada a la producción de bloques y/o planchas y/o formas especiales de poliestireno expandido, en Avenida Amadeo Biló s/nº localidad de Allen, departamento General Roca, provincia de Río Negro, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que de la evaluación practicada por la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos surge la viabilidad de la iniciativa presentada.

Que la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, ha tomado la intervención que le compete.

Que la ex-Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental dependiente de la ex-Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas, ha determinado los recaudos que deben cumplirse para asegurar condiciones adecuadas de vida y evitar la contaminación del medio ambiente.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha dictaminado de acuerdo a lo establecido por el artículo 7º, inciso d) de la Ley número 19.549.

Que la presente resolución se dicta en virtud de los artículos 11 de la Ley Nº 21.603, 18 del Decreto Nº 2.541, del 26 de agosto de 1977 y 3º de la Resolución M.I.M. Nº 26 del 28 de abril de 1981.

Por ello,

El Subsecretario
de Desarrollo Industrial
Resuelve:

Artículo 1º — Declárase a la firma "I.A.T.A. Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera" con domicilio legal en la ciudad de Allen, provincia de Río Negro, comprendida en el régimen del Decreto Nº 1.237, del 8 de julio de 1976, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial, por la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de la ampliación de su planta industrial destinada a la producción de bloques y/o planchas y/o formas especiales de poliestireno expandido, en avenida Amadeo Biló s/nº localidad de Allen, departamento General Roca, provincia de Río Negro, con una inversión total mínima de pesos doscientos ochenta y nueve millones trescientos cuarenta y nueve mil novecientos ($ 289.349.900).

Art. 2º — La firma "I.A.T.A. Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera" dice haber construido e instalado la ampliación de su planta industrial con una capacidad de producción de trece mil ochocientos metros cúbicos/año (13.800 m3) que sumados a los cinco mil cuatrocientos metros cúbicos/año (5.400 m3) que actualmente producen, hacen un total de diecinueve mil doscientos metros cúbicos/año (19.200 m3).

Lo consignado precedentemente lo es en un (1) turno de ocho (8) horas por día, durante doscientos cuarenta (240) días por año.

La beneficiaria deberá asimismo mantener un volumen mínimo de producción de acuerdo al siguiente detalle:

Primer año	11.600 m3
Segundo año	12.800 m3
Tercer año y sgtes.	13.700 m3

Art. 3º — La firma beneficiaria debe haber puesto en marcha la ampliación de su planta industrial en las condiciones establecidas en el proyecto presentado y sus modificaciones el 1º de junio de 1981.

Art. 4º — La citada firma con motivo de la instalación de la ampliación de su planta industrial deberá emplear en la misma un número mínimo de diez (10) personas que sumadas a las ocho (8) que actualmente trabajan, hacen un total de dieciocho (18) personas, ocupadas en relación de dependencia y con carácter permanente.

Art. 5º — La beneficiaria se obliga a adoptar todas las medidas necesarias que sean necesarias con el objeto de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de vida de la contaminación y el envilecimiento a que puedan verse sometidas las personas y los recursos naturales como consecuencia de la actividad industrial a desarrollar.

Art. 6º — La beneficiaria suministrará a los Ministerios de Industria y Minería, Subsecretaría de Desarrollo Industrial (Dirección Nacional de Contralor Industrial) y de Salud Pública y Medio Ambiente, Subsecretaría de Medio Ambiente, en los plazos que los mismos determinen, las informaciones que se le soliciten y permitirá la realización de inspecciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas con motivo del proyecto que se promueve por este acto.

Art. 7º — El Estado otorga a la empresa promovida, exclusivamente para la ampliación de su planta industrial, los siguientes beneficios:

a) Impuesto a las Ganancias y/o del que lo sustituya o complemente:
Desgravación del ciento por ciento (100 %) por un lapso de diez (10) años, a partir del ejercicio de la puesta en marcha de la ampliación de su planta industrial de acuerdo a la siguiente escala (artículo 12, inciso a) y artículo 14 del Decreto Nº 1.237, del 8 de julio de 1976):

Año	Porcentaje de desgravación
1º	100
2º	100
3º	100
4º	100
5º	100
6º	100
7º	90
8º	75
9º	60
10	45

b) Impuesto sobre el Capital de las Empresas y/o del que lo sustituya o complemente:
1. Desgravación del ciento por ciento (100%) de acuerdo a la escala precedente, por un lapso de diez (10) años a partir del ejercicio de la puesta en marcha de la ampliación de la planta industrial (artículo 12, inciso b) apartado 1, Decreto Nº 1.237, del 8 de julio de 1976).
2. Sin perjuicio de la desgravación fijada en el apartado 1 de este inciso, la empresa beneficiaria tiene el carácter de sujeto pasivo del gravamen sobre el capital de las empresas (Ley Nº 21.287) a los efectos de la aplicación del impuesto al Patrimonio Neto (Ley Nº 21.282) y/o del que lo complemente y/o sustituya (artículo 12, inciso b) apartado 3, Decreto Nº 1.237, del 8 de julio de 1976).

c) Impuesto al Valor Agregado y/o del que lo sustituya o complemente:
1. Liberación del ciento por ciento (100%) de la escala mencionada en el punto a) del impuesto resultante a que se refiere el artículo 16 de la Ley Nº 20.631, sin perjuicio de su sujeción a las restantes disposiciones de dicho régimen legal por un lapso de diez (10) años, desde la fecha de puesta en marcha de la ampliación de la planta promovida (artículo 12, inciso c) apartado 1, Decreto Nº 1.237, del 8 de julio de 1976).
2. Los productores de materias primas o semielaboradas, localizados en las provincias incluidas en el régimen del Decreto Nº 1.237, del 8 de julio de 1976, estarán liberadas por las ventas que realicen a la empresa beneficiaria de este régimen, del ingreso del impuesto a que se refiere el artículo 16 de la Ley 20.631, sin perjuicio de su sujeción a las restantes disposiciones de dicho régimen legal (artículo 12, inciso c) apartado 2, Decreto Nº 1.237, del 8 de julio de 1976).
3. La liberación señalada en el apartado 2 está condicionada a la efectiva reducción en los precios del importe correspondiente al gravamen liberado (artículo 12 inciso c) apartado 4, Decreto Nº 1.237, del 8 de julio de 1976).

d) Exención total, por un lapso de diez (10) años, del impuesto de Sellos, sobre los contratos de sociedad y sus prórrogas, incluyendo las ampliaciones de capital y la emisión de acciones (artículo 12, inciso d) Decreto Nº 1.237, del 8 de julio de 1976).

e) Los inversionistas en la sociedad beneficiaria podrán deducir en los términos del artículo 13, inciso b) del Decreto Nº 1.237 del 8 de julio de 1976, del monto imponible a los efectos del cálculo del impuesto a las Ganancias, de las sumas efectivamente invertidas en el ejercicio fiscal como integración de capital social suscripto o aportación directa de capital sujeto a este beneficio, hasta la suma de pesos ciento treinta y seis millones seiscientos veinticinco mil novecientos ($ 136.625.900). La integración de los capitales deberá realizarse dentro del año de la fecha de suscripción y las respectivas inversiones deberán mantenerse en el patrimonio de sus titulares por un lapso no inferior a tres (3) años, contados a partir de la puesta en marcha de la ampliación de la planta industrial.

Art. 8º — Los derechos y obligaciones emergentes de la ejecución del proyecto industrial a que se refiere la presente resolución se regirán por la Ley Nº 21.608, su Decreto reglamentario general Nº 2.541, del 26 de agosto de 1977, por el régimen regional instituido por el Decreto Nº 1.237, del 8 de julio de 1976 y por la presente resolución, como así también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el proyecto presentado y sus modificaciones.

Art. 9º — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar la firma "I.A.T.A. Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera" constituye domicilio especial en Florida 274, 2º piso, Capital Federal, siendo competente en el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 10. — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su notificación.

Art. 11. — Remítase copia de la presente resolución a la Dirección General Impositiva y a la Subsecretaría de Medio Ambiente del Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente.

Art. 12. — Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Jorge Galbisso

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

TASAS

Se fijan en portes las tasas de los servicios especiales para la correspondencia que presta la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos.

RESOLUCION
Nº 355

Bs. As., 3/9/81.

VISTO el expediente letra ENCOTEL Nº 17.296, año 1981, y
CONSIDERANDO:
Que es conviente proseguir racionalizando los procedimientos administrativos relacionados con las actualizaciones tarifarias de los servicios que presta la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, cuya primera parte se efectuó mediante la Resolución Nº 260/81 MO y SP.
Que en ese sentido, es necesario fijar en portes las tasas de los servicios especiales de Certificado, Expreso y Aviso de Recibo, con el fin de que se actualicen automáticamente al producirse variantes en las tasas de las cartas.
Que dicha medida encuadra en las facultades acordadas por el artículo 1º del Decreto Nº 135, del 28 de abril de 1981.
Por ello,

El Ministro
de Obras y Servicios
Públicos
Resuelve:

Artículo 1º — Fijar en portes las tasas que la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos percibirá por los servicios especiales para la correspondencia que a continuación se detalla, en las cantidades que en cada caso se indica:
Certificado: 4 portes.
Expreso: 4 portes.
Aviso de Recibo: 5 portes.

Art. 2º — Las disposiciones de la presente resolución entrarán en vigencia junto con el próximo reajuste de las tasas postales del régimen interno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Urricariet.

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

REGLAMENTOS

Se aprueba el Reglamento para el Servicio de Repetidor Comunitario en ondas métricas y decimétricas.

RESOLUCION
Nº 315

Bs. As., 8/9/81

VISTO el presente expediente Nº 4.336 letra Sub. C. año 1981; en el cual se documenta la necesidad de reglamentar el Servicio de Repetidor Comunitario en Ondas Métricas y Decimétricas y,
CONSIDERANDO:
Que es necesario posibilitar el desarrollo de estos sistemas orientando al mercado en materia de provisión de equipos.
Que la puesta en funcionamiento de estos servicios permitirá la supresión de redes radioeléctricas superpuestas o paralelas y al mejor aprovechamiento del espectro radioeléctrico.
Que el Decreto Nº 42/81, inciso 2º) faculta a esta Subsecretaría a entender en la reglamentación de todos los servicios de telecomunicaciones.
Por ello,

El Subsecretario
de Comunicaciones
Resuelve:

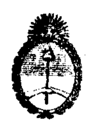
Artículo 1º — Aprobar el Reglamento para el Servicio de Repetidor Comunitario en ondas métricas y decimétricas que como Anexo I forma parte integrante de esta Resolución.

Art. 2º — Aquellas variantes al Servicio de Repetidor Comunitario en ondas métricas y decimétricas que modifiquen parcial o totalmente lo reglamentado en el Anexo I, podrán ser consideradas luego de realizar un estudio particular que para cada caso realizará la Subsecretaría de Comunicaciones. No obstante la aceptación de dicha variante, podrá estar condicionada en cuanto a plazos o a cualquier otro aspecto de los puntos reglamentados en el mencionado Anexo.

Art. 3º — Tómese razón, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese (Permanente).

Eduardo O. Corrado.

Nota: Esta Resolución se publica sin Anexo.



Resoluciones Sintetizadas

Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Decreto Nº 15.209 del año 1959.

MINISTERIO DE ECONOMIA,

Secretaría de Hacienda

Administración Nacional de Aduanas

RESOLUCION Nº 3.101 — Bs. As., 12/8/81
Ubicar en la Posición Arancelaria N.A.D.I. 84.19.02.03.99 a la siguiente mercadería: Máquina envasadora de productos mediante la adherencia por succión de film termoplástico precalentado sobre base de cartón de operación manual Skinpack 50 x 35.

RESOLUCION Nº 3.102 — Bs. As., 12/8/81
Ubicar en la Posición Arancelaria N.A.D.I. 89.01.02.99.00 a la siguiente mercadería: "Motociclo acuático de recreo o deportes, impulsado por motor a explosión de dos (2) cilindros, de 50 HP de potencia, con capacidad para transportar hasta dos (2) pasajeros, marca Wetbike".

RESOLUCION Nº 3.171 — Bs. As., 13/8/81
Ubicar en la Posición Arancelaria N.A.D.I. 84.19.02.03.99 a la siguiente mercadería: "Máquina para embalar mercancías y perfeccionar dicho embalaje mediante sellado de películas flexibles por aplicación de calor con electrodo de soldadura en ángulo recto de 920 a 1200 mm. de longitud, y termocontraccion del film sobre los productos por aire caliente".

RESOLUCION Nº 3.240 — Bs. As. 20/8/81
Ubicar en la P.A. NADI 34.02.03.03.06 a la siguiente mercadería: Solución de una resina fenol formaldehido en un solvente común constituido por un corte de xilenos y en cantidad necesaria para su fabricación y manipulación en planta (40 %) denominado comercialmente "Breaxit".

RESOLUCION Nº 3.241 — Bs. As., 20/8/81
Ubicar en la Posición Arancelaria N.A.D.I. 84.61.00.01.99 a la siguiente mercadería: "Válvula de drenaje o descarga (flush outlet valve), de superficie interior vidriada para reactores, columnas cambiadores de calor y tanques de almacenamiento, marca Pfaudler".

RESOLUCION Nº 3.249 — Bs. As., 21/8/81
Ubicar en la Posición Arancelaria N.A.D.I. 29.25.00.01.13 a la siguiente mercadería: 1 - metil - naftil - carbamato 95,1 % (Carbaryl) y antiapelmazante (ácido silícico).

RESOLUCION Nº 3.264 — Bs. As., 25/8/81
Ubicar en la Posición Arancelaria N.A.D.I. 84.59.08.99.99 a la siguiente mercadería: "Máquina de desobstrucción de cañerías por extracción trituración o expulsión de adherencias mediante cables de extensión y útiles de trabajo, marca Ridgid Kollmann, modelos K-50, K-60 y KM-1500".

RESOLUCION Nº 3.265 — Bs. As., 25/8/81
Ubicar en la Posición Arancelaria NADI 84.25.03.04.99, a la fecha de su declaración, a la siguiente mercadería: "Recolectora mecánica de duraznos, manzanas y ciruelas, equipadas con motor y sistemas hidráulicos, marca FMC, modelo 6000-578-1000".

RESOLUCION Nº 3.355 — Bs. As., 28/8/81
Ubicar en la Posición Arancelaria NADI 84.19.02.03.99 a la siguiente mercadería: "Máquina para el embalaje de mercancías destinada a perfeccionarlo para su venta, traslado o almacenaje, mediante la termocontracción de las películas termoplásticas que cubren o envuelven al paquete, producido por resistencias eléctricas y ventilador forzador en la cámara de encogimiento."

CONCURSOS

NUEVOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Concurso Nº 193/81, conformidad del Banco Central de la República Argentina Nº 505/81, para la obtención de un préstamo de $ 27.000.000.000, plazo de reintegro, 370 días y con disposición de fondos el día 18 de setiembre de 1981.

Apertura de las propuestas que se reciban el día 16 de setiembre de 1981 a las 14 horas.

Informes y pliegos en Av. R. S. Peña 1190, Cap. Fed., de 8.30 a 11.30 horas.

e. 11/9 Nº 6.902 v. 15/9/81

Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO

Agua y Energía Eléctrica, Sociedad del Estado, con la conformidad del Banco Central de la República Argentina, mediante solicitud Nº 504/81 invita a las entidades financieras regidas por la Ley 21526 a presentar sus ofertas de créditos, bajo sobre cerrado y con ajuste a las estipulaciones del pliego de condiciones que podrá ser retirado desde el 11/9/81 próximo de 10 a 16 horas en la Oficina Operaciones Locales, Lavalle 1554, 3er. Piso de la Capital Federal.

El monto solicitado asciende a la suma de $ 55.000.000.000 y el plazo de reintegro será de 370 días.

Los fondos se dispondrán desde el día 17 y 18/9/81 y la apertura del concurso se efectuará el día 15/9/81 a las 12 horas, en Lavalle 1554, 3er. piso, Oficina 309.

e. 11/9 Nº 6.903 v. 11/9/81

CONCURSOS

ANTERIORES

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA DIRECCION NACIONAL DE AERONAVEGABILIDAD

Concurso Público Nº 1/81

"Proyecto y construcción de dos (2) planeadores prototipos monoplazas de entrenamiento y sus estructuras, para ensayos estáticos".

Fecha y lugar de apertura:

Sobre Nº 1 - Antecedentes: 30 de setiembre 1981 a las 11 hs. en Junín 1060 3º P., Capital Federal.

Consulta y venta de pliegos en la D. N. A., Junín 1060, Planta Baja.

Valor de cada pliego: $ 200.000.

$ 420.000.— e. 7/9 Nº 72.805 v. 11/9/81

REMATES OFICIALES

ANTERIORES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES REMATE OFICIAL CON BASE POR CUENTA DE: E.N.Tel.

Remagos y varios: 94.000 kgs. de cables telefónicos. 70.000 kgs. bronce (mezcla). 3.000 kgs. aluminio. 8.700 kgs. Bobinas de cobre. 15.000 kgs. Repuestos de automotores. Grupos electrógenos. Armazones de equipos Bays. Accesorios telefónicos. Motores a explosión 1 cil. Conmutadores telefónicos; llaves de arranque. Bobinas de Choke; puertas y ventanas. Cajas fuertes. Ficheros, etc.

Exhibición: Desde el 7/9/81 en: Luján 3380, Capital Federal, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Remate: El 16 de septiembre a las 14 horas, en Esmeralda 660, sala Nº 2, 1er. piso, Capital Federal.

Informes y prospectos: En el lugar de exhibición; y en Esmeralda 660, 6º piso, caja Nº 2, de lunes a viernes, de 13.45 a 20 horas.

Resultado sujeto a la aprobación de la entidad vendedora.

e. 10/9 Nº 6.860 v. 11/9/81

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION MUTUAL RESOLUCION Nº 934

Buenos Aires, 7 setiembre de 1981

Visto la Actuación Nº 7425/81-INAM mediante la cual el señor Interventor - Liquidador en la Mutual del Personal de la Junta Nacional de Granos, de Rosario, Santa Fe, solicita se ratifique la Resolución Nº 8, del 4 de este mes, por la que se prorroga el plazo de verificación de créditos a los asociados hasta el 31 de octubre próximo, y

Considerando:

Que la citada resolución ha sido dictada con el objeto de facilitar la operatoria que realizan los asociados en la recuperación de los ahorros que mantienen en la entidad.

Que procede ratificar el acto dictado por el Interventor - Liquidador en la Mutual del Personal de la Junta Nacional de Granos, de Rosario, Santa Fe.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Poder Ejecutivo Nacional en el Decreto 1322/80

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Mutual

Resuelve:

Artículo 1º — Ratificar la Resolución Nº 8, de fecha 4 de setiembre de 1981, del Interventor - Liquidador en la Mutual del Personal de la Junta Nacional de Granos, de Rosario, Santa Fe, sobre prórroga para verificar los créditos a los asociados, cuyo texto se agrega y forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y agréguese a sus antecedentes.

Roberto J. Arrechea

MUTUAL DEL PERSONAL JUNTA NACIONAL DE GRANOS (En Liquidación)

Mendoza 1520 - Tel. 60518 - 49934 - 61260 - 2000 Rosario

Visto que uno de los objetivos de esta Intervención es lograr la verificación de los créditos a los asociados y

Que para la determinación exacta del Pasivo de la Entidad es necesario que el mayor número de socios concurran a efectuar dicho trámite, encontrándose a la fecha fenecido el plazo para realizarlo, conforme a lo establecido por Resolución Nº 9/80, y

Considerando:

Que existen numerosos asociados que por desconocimiento de las normas no se han presentado aún solicitando la verificación lo que según Resolución Nº 9/80 del 15.10.80 obstaría a que puedan participar en la distribución de activos, con el perjuicio y la consiguiente demora en el proceso liquidatorio.

Que Verificación informa estadísticamente que son 4.020 las personas que se hallan en esa situación, número de verdad considerable.

Que asimismo, son numerosos los pedidos formulados para que se amplíe el plazo de verificación.

Que entre las finalidades previstas por la Resolución Nº 9/80 estaba la de procurar "el acortamiento de espera de los asociados para el recupero de sus ahorros dentro de un razonable costo administrativo" (artículo 2º).

Que el artículo 1º de Anexo a la Resolución Nº 9/80 determina que estos plazos podrán ser ampliados de oficio.

Que resulta útil y prudente hacer uso de esa facultad a objeto de que numerosos ahorristas puedan percibir el porcentaje correspondiente a esta liquidación, abreviando de este modo los plazos de espera y disminuyendo el costo administrativo por la aceleración del proceso liquidativo

Por ello,

El Interventor Liquidador de la Mutual del Personal Junta Nacional de Granos

Resuelve:

Artículo 1º — Prorrogar el plazo para la verificación, a objeto de participar en la distribución de activos previstas para el 4 de setiembre de 1981, hasta el 31 de octubre de 1981.

Artículo 2º — La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Nación y de la Provincia de Santa Fe. Se solicitará a los medios de comunicación y periodísticos la mayor difusión posible y se exhibirán ejemplares en lugares destacados de la Sede Social de Rosario y las agencias de Capital Federal y Santa Fe.

Artículo 3º — Transcribir la presente Resolución en el Libro de Actas de las Asambleas de la entidad y requerir su homologación al Instituto Nacional de Acción Mutual para su puesta en vigencia.

Rosario, 4 de setiembre 1981.

Acta Nº 8 Resolución Nº 8

e. 11/9 Nº 6.905 v. 11/9/81

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de valores nacionales ajustables 1975/85 de v$n. 625 Nos. 67.788; 179.745; 215.019; 254.242; 466.679/680; 543.254 y 678.126; de v$n. 3.125 Nº 1.118.557; de v$n. 6.250 Nos. 2.119.224; 2.278.377; 2.336.936; 2.375.115; 2.429.615; 2.435.159; 2.460.825; 2.618.442; 2.672.283 y 2.900.944 y de v$n. 12.500 Nos. 3.596.498; 3.590.801; 3.795.053; 3.926.331/352; 4.029.494; 4.057.052; 4.057.309; 4.057.316; 4.057.352; 4.169.804; 4.555.887 y 4.556.219, con cupón Nº 12 y siguientes adheridos.

$ 1.188.000 e. 31/8 Nº 71.318 v. 29/9/81

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Departamento de Accidentes de Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley Nro. 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen Nº 1.447 Capital Federal

ANZE, José Carlos
BAINER, Nicolás Adolfo
CABRAL, Ramón Gabriel
CALFUQUEO, Marinao
CAMPOS, Daniel Alberto
CANCINA, Oscar Miguel
CONTRERAS, Julián Daniel
CORONADO, Luis Segundo
CHILARDI Héctor Ramón
DARIS, Segundino Gaspar
GAIBOTA, Antonio
HEREDIA, Manuel Roberto
LEVRAND, Aníbal Sadi
LOPEZ BROWN, César Augusto
MARQUEZ, Lorenzo Da Silva
MONTAÑO MONTAÑO, Celedonio
MOYA, Luis Antonio
OSCAREZ, José Rodolfo
PAGAN, Ricardo
PERALTA, Esteban
REYNA, Rafael
SUAREZ, Clodomiro Filiberto
VELAZQUEZ, José Porfirio
VIZCAYA, Carlos Rafael
ZALAZAR, Santos

e. 2/9 Nº 3.635 v. 15/9/81

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Departamento de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley Nro. 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen Nº 1447 Capital Federal.

AGUILAR, Lorenzo Albino
ALMIRON, Horacio Narciso
AYLLON, Armando Pablo
BOASSO HERMETE, Mateo Santiago
BRITOS, José Leandro
BURGEÑO, José Raúl
CABRAL, Ramón Gabriel
CRAVERO, Luis Alberto
CORDERO, Héctor Ismael
DOMINGUEZ, Segundo Osvaldo
MANDRINO, Silvio Plácido
MIGUELENA, Agustín Roberto
PUZZOLO, Pablo
RIVERO, Felipe Antonio
TARIFA, Paulino
TOMATIS, Jesús Víctor Osmar

e. 9/9 Nº 6.830 v. 22/9/81

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

"El Banco Hipotecario Nacional hace saber por 30 (treinta) días - Art. 754 y concordantes Código de Comercio del extravío de Cédulas Hipotecarias que seguidamente se detallan: Láminas de v$n 1.000 - 875 - 750 c/u Nros. 00003157 - 00014454/56: v$n 5.000 - 4.375 - 3.750 c/u. Nros. 00006289: v$n 10.000 - 8.750 - 7.500 Nros. 01537701/04 - 01892311/13: v$n 50.000 - 43.750 - 37.500 Nros. 03137227/29 - Serie 3ra. Cupón 9/20. Declarándose nulos provisoriamente dichos Títulos. — Banco Hipotecario Nacional".

$ 1.620.000 e. 10/9 Nº 73.253 v. 21/10/81

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL ARGENTINA

Licitación Pública (Obra Pública Nº 3/81)

Referente: Provisión y ejecución de una nueva cañería de mando y retorno en la instalación de calefacción por losa radiante del edificio Instituto Andrés Vlsca, primer subsuelo.

Apertura: 28/9/81, Hora: 9.30. Informe y retiro de pliegos en la Superintendencia de Bienestar, División Compras y Suministros, Independencia 353, P. 4º, Of. 43, Capital Federal, de 8 a 19 horas. Presupuesto Oficial: $ 300.000.000

e. 11/9 Nº 6.893 v. 11/9/81

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

Expediente: 13.425/81 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 173, para el día 21/9/81 a las 14 horas en División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º Piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Adquisición de un vehículo con caja reductora, carrozada, con capacidad para once personas, con destino a: División Suministros (D.N.).

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), durante los días laborables en el horario de 9 a 12 horas.

e. 11/9 Nº 6.884 v. 14/9/81

MINISTERIO DE DEFENSA

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Llámase a Licitación Pública Nº 30/81 hasta el día 17 de setiembre de 1981 a las 14 horas, por la provisión e instalación de un entrepiso en el Local de Atención al Público, Sector A.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la División Compras, sito en la calle Cangallo 666, 6º Piso, Capital Federal, donde podrán retirarse los respectivos pliegos de condiciones, cuyo valor es de ochocientos mil pesos ($ 800.000).

e. 11/9 Nº 6.898 v. 14/9/81

Comando en Jefe del Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES GERENCIA GENERAL DE VENTAS VENTAS PRODUCTOS ESPECIALES Cabildo 65, Planta Baja Capital Federal, 1426, Buenos Aires Licitación Pública de Ventas: 04/81

Llámase a Licitación Pública de Ventas con apertura el día 25/9/81 a las 10.30 horas por la venta de aproximadamente 360.000 kilogramos de palanquilla de acero SAE 1030 de 70 x 70 mm., por pliego de condiciones dirigirse a: Dirección General de Fabricaciones Militares, Gerencia General de Ventas, Ventas Productos Especiales, Cabildo 65, Planta Baja (CP. 1426), Capital Federal, Fábrica Militar General "San Martín", Gral. Savio esquina Junín, San Martín, Provincia de Buenos Aires, Delegación Rosario: Córdoba 1365 (2º Piso, Oficina 202).

Rosario (Provincia de Santa Fe), Delegación Córdoba: Chacabuco Nº 368, Córdoba, Delegación Mendoza: Montevideo Nº 19, Mendoza.
e. 11|9 Nº 6.899 v. 22|9|81

MINISTERIO DE ECONOMIA

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Licitación Pública Nº 87|81
Expediente Nº 311-000431|81-0

Dirección General de Coordinación y Administración llama a Licitación Pública Nº 87|81 para el día 21 de setiembre de 1981 a las 9 horas para la adquisición de coberturas metálicas para camionetas.

Las propuestas se abrirán en División Contrataciones, Avda. San Martín 430, 2º piso, oficina 202, Mendoza, el día y hora indicados, donde se podrá retirar pliegos y solicitar cualquier información al respecto.
e. 11|9 Nº 6.900 v. 14|9|81

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 91|81 para la remodelación de la División Importación ubicada en la Planta Baja del edificio de la Administración Nacional de Aduanas.

Apertura: 29 de setiembre de 1981 a las 16 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e. 11|9 Nº 6.886 v. 22|9|81

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONL DE GRANOS
DELEGACION NECOCHEA

Llámase a Licitación Pública Nº 4-P|81, para contratar el servicio de vigilancia y seguridad en instalaciones portuarias y silos subterráneos, dependientes de esta Delegación, por el término de un (1) año, a contar de la fecha de emisión de la correspondiente orden de provisión.

Fecha de apertura: 29 de setiembre de 1981 a las 15 horas, en Delegación, División Administración, Elevador Terminal, Puerto Quequén (Bs. As.).

Informes y entrega de pliegos: En la misma dirección y en Paseo Colón 359, Capital Federal, en horario de 11 a 14 horas, previa presentación de fotocopia del Certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación, actualizado, para éste último caso deberá aclarar por escrito, de corresponder, la causa por la cual se halla exento del cumplimiento de tal requisito. Valor del pliego $ 200.000.
e. 11|9 Nº 6.887 v. 22|9|81

Secretaría de Intereses Marítimos

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 71|981 hasta el día 18 de setiembre de 1981 a las 9 horas para el Servicio Mantenimiento ajuste y control equipos radioeléctricos consolas instalados en la RT-Dársena Sud.

Estimación oficial: pesos cuarenta y ocho millones ($ 48.000.000,00).

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata, Area Compras y Arrendamientos, Benito Correa Nº 1600, 1º piso, Buenos Aires. — Horario: de 8 a 11 y de 12 a 13.30 de lunes a viernes.
e. 11|9 Nº 6.904 v. 14|9|81

MINISTERIO DE ECONOMIA HACIENDA Y FINANZAS

Subsecretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 1|81 para lograr la locación de un (1) inmueble destinado a oficinas para el Distrito Laboulaye, ubicado en la ciudad de Laboulaye (Provincia de Córdoba).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de setiembre de 1981, a las 11 horas, en la Sede del Distrito Laboulaye, Belgrano 19|21, Laboulaye (Provincia de Córdoba).

Para retirar pliegos de condiciones, consultar detalles y presentar propuestas dirigirse a la mencionada dependencia en días laborables.
e. 11|9 Nº 6.885 v. 22|9|81

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA DE LA NACION

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA DE BALCARCE
Licitación Pública Nº 47|81

Llámase a Licitación Pública Nº 47|81, cuya apertura se fija para el día 22 de setiembre de 1981 a las 10 horas, para alquilar un inmueble para ser ocupado por la Agencia de Extensión Rural del INTA de Dolores, Provincia de Buenos Aires.

Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Estación Experimental Regional Agropecuaria de Balcarce (Oficina Compras y Suministros) y en la actual Agencia de Extensión Rural de Dolores, sita en calle Lamadrid 525, donde se procederá a la apertura de las propuestas en el día y hora señalados.
e. 11|9 Nº 6.898 v. 14|9|81

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Combustibles

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.248

Contratación de los trabajos con destino a: "Reacondicionamiento instalación sanitaria Barrio Alto de viviendas Cañadón Seco - Provincia de Santa Cruz".

Apertura: 8-10-81; 9 horas. — Valor documentación: $ 79.000.

Adquirir documentación: Alsina 1170, piso 1º, oficina 110, Capital, de 8.30 a 15 horas.
e. 11|9 Nº 6.889 v. 16|9|81

Subsecretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 13|81, "Contratar servicio de personal y equipamiento para conferencia en la Capital Federal en los días 22 al 29 de octubre".

Apertura: 21 de setiembre de 1981 a las 14.30 horas, en Compras y Adjudicaciones. Sarmiento 151, 4º piso, oficina 34, Capital Federal, donde pueden retirarse los pliegos de 12 a 15.30 horas.

Precio del pliego: $ 10.000.
$ 120.000 e. 11|9 Nº 73.492 v. 14|9|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 129|81

Llámase a Licitación Pública para adquirir: "Sobres".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 29 de setiembre de 1981, a las 16 horas, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, local 639, de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1981. Dirección General de Abastecimiento.

Valor del pliego: $ 37.000.
$ 432.000 e. 11|9 Nº 73.476 v. 22|9|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 130|81

Llámase a Licitación Pública para adquirir: "Fichas y carátulas".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 29 de setiembre de 1981, a las 16.30 horas, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, local 639, de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1981. Dirección General de Abastecimiento.

Valor del pliego: $ 76.000.
$ 432.000 e. 11|9 Nº 73.475 v. 22|9|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 132|81

Llámase a Licitación Pública para adquirir: "Papel obra".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 29 de setiembre de 1981, a las 17 horas, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, local 639, de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1981. Dirección General de Abastecimiento.

Valor del pliego: $ 66.000.
$ 432.000 e. 11|9 Nº 73.474 v. 22|9|81

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 19.435|80

Llámase a Licitación Pública para la "Remodelación Red Media Tensión F. A. U. Ciudad Universitaria, Nuñez, Sistema de Ejecución: Ajuste Alzado. Presupuesto Oficial $ 125.000.000. Consulta y Venta de Pliegos en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P.B., Capital, días hábiles de 9 a 12 horas. Valor de cada pliego: $ 100.000. Apertura en la antedicha Dirección el día 21 de setiembre de 1981 a las 9.30 horas.
e. 11|9 Nº 6.892 v. 17|9|81

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICA JOSE DE SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 28
Expediente Nº 550.277|81

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de setiembre de 1981, a las 10.00 horas, para adjudicar la provisión de: Pan y levadura de cerveza con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento de Contrataciones ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
e. 11|9 Nº 6.891 v. 14|9|81

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES
Expediente Nº M.806|81
Licitación Pública Nº 89|81

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de 1 juego de proyector y equipo ultrasonido, 1 motorreductor tipo MSF 107 1 micrómetro, etc.

Apertura: 22|9|81. Hora: 17.00.

Retiro de pliegos: Departamento Compras. Horario de 14.30 a 19.30 horas. Facultad Regional Buenos Aires. Medrano 951, 1º piso, Capital.
e. 11|9 Nº 6.893 v. 14|9|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES

Obra: Ejecución Primera Etapa Vestuarios Varones. Campo de Deportes de la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación. Barrio Don Bosco. Sta. Fe.

Presupuesto Oficial: $ 366.079.530.

Documentación: En el Departamento de Construcciones de la Universidad Nacional del Litoral. Bv. Pellegrini Nº 2750, 1er. piso, (3000) Santa Fe.

Apertura de propuestas: En el citado Departamento, el día 5 de octubre de 1981, a las 17 horas.

Precio del legajo: $ 190.000.
e. 11|9 Nº 6.901 v. 24|9|81

ASOCIACION COOPERADORA E.N.E.T. 11 MANUEL BELGRANO

La Asociación Cooperadora de la ENET Nº 11 "Manuel Belgrano" llama a Licitación Pública Nº 1|81 para la ejecución de: Albañilería de Aulas y Laboratorios y Grupo Sanitario en el Edificio de la calle Cochabamba 2860, Capital para el día 30 de setiembre de 1981 a las 8.30 horas.

Consulta y compra de pliegos: Esteban De Luca 1323, Capital de 8 a 12 horas.

Valor: $ 800.000. Apertura de ofertas en Esteban de Luca 1323, Capital.

Presupuesto Oficial: $ 845.835.376.
$ 360.000.— e. 11|9 Nº 73.520 v. 18|9|81

Subsecretaría de Ciencia y Tecnología

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
OFICINA EJECUTORA DEL PROGRAMA BID - CONICET
Licitaciones Públicas Internacionales
POSTERGACIONES

Se comunica la postergación de las Licitaciones Públicas Internacionales, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº 19|81
Apertura: 25|9|81. Postergada para el 19|10|81, 15 horas.
Objeto: Adquisición de equipo de cómputos.
Destino: CERIDE de Santa Fe.
Presupuesto: U$S 1.300.000.
Valor del pliego: $ 1.500.000.

Nº 20|81
Apertura: 2|10|81. Postergada para el 19|10|81, 15 horas.
Objeto: Adquisición de equipo de cómputos.
Destino: CENPAT de Puerto Madryn.
Presupuesto: U$S. 431.000.
Valor del pliego: $ 500.000.

Nº 21|81
Apertura: 9|10|81. Postergada para el 19|10|81, 15 horas.
Objeto: Adquisición de equipo de cómputos.
Destino: CRIBABB de Bahía Blanca.
Presupuesto: U$S. 781.000.
Valor del pliego: $ 1.000.000.

Nº 35|81
Apertura: 16|10|81. Postergada para el 19|10|81, 15 horas.
Objeto: Adquisición de equipo de cómputos.
Destino: CRICYT de Mendoza.
Presupuesto: U$S. 700.000.
Valor del pliego: $ 850.000.

Si el día fijado como fecha de apertura resultara feriado, la misma se realizará a la misma hora del primer día hábil siguiente.

La compra de pliegos y la realización de consultas referentes a los mismos podrá tramitarse todos los días hábiles en el horario de 10 a 18 horas en la Oficina Ejecutora del Programa BID-CONICET, Avda. Rivadavia 1906, Entrepiso, 1033, Buenos Aires, República Argentina, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura de las propuestas.
e. 11|9 Nº 6.890 v. 22|9|81

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

HOSPITAL NACIONAL PROF. ALEJANDRO POSADAS

Llámase a Licitación Pública Nº 69|81 para el día 17 de setiembre de 1981 a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de verduras y hortalizas para el Servicio de Alimentación con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte) Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 11|9 Nº 6.894 v. 14|9|81

HOSPITAL NACIONAL PROF. ALEJANDRO POSADAS

Llámase a Licitación Pública Nº 71|81 para el día 17 setiembre 1981 a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de carne de novillo para el Serv. de Alimentación con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte) Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio.
e. 11|9 Nº 6.895 v. 14|9|81

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

BANCO NACIONAL DE DROGAS ANTINEOPLASICAS
Expte. Nº 2020-16493|81-3

Llámase a Licitación Pública Nº 44|81 para el día 18 del mes de setiembre de 1981, a las 16 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de Ftora Fur comprimidos, ampollas, con destino: Bco. Nacional de Drogas Antineoplásicas.

Costo del pliego: $ 50.000.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa 120 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Servicio.
e. 11|9 Nº 6.896 v. 14|9|81

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la provisión e instalación de 5 equipos acondicionadores de aire de ventana.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, P. 3, de 10 a 16 hs.

Valor del pliego: $ 100.000.

Fecha de apertura: 17|9|81, a las 11 hs.
e. 11|9 Nº 6.897 v. 14|9|81

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN ATUCHA
Expediente Nº A-1222

Licitación Pública para el día 18 de setiembre de 1981 Nº 31|81. "Acido oxálico, ácido fórmico, citrato férrico amónico, ácido tioglicólico, etc".

Hora: 11 (once).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 7516, 1429, Capital, en el horario de 9 a 12 horas y de 14.30 a 16 horas, de lunes a viernes hábiles, o en la Central Nuclear en Atucha, Localidad de Lima, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 7 a 14 horas, de lunes a viernes hábiles.

e. 10|9 Nº 6.863 v. 11|9|81

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 30 de setiembre de 1981, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas — División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, Piso 1º, Capital Federal (donde se podrán solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 183|81, Ley Nº 13.064.

Construcción de entrepiso de madera en oficina ubicada en el Departamento Central de Policía, solicitado por la División Inmuebles.

Presupuesto oficial: $ 183.000.000.

e. 7|9 Nº 6.709 v. 18|9|81

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 20 de octubre de 1981, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas — División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, Piso 1º, Capital Federal (donde se podrán solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 184-81 Ley 13.064.

Reparación de sistema termomecánico de la Cría. 40ta., solicitada por la División Inmuebles.

Presupuesto Oficial: $ 225.500.000.

e. 7|9 Nº 6.710 v. 18|9|81

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 28 de setiembre de 1981, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrán solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes de 9 a 18 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 137-81, 2º llamado. "Para la adquisición de bombas centrífugas, tijeras, pinzas, etc,, con destino al Complejo Médico Policial Churruca-Visca".

Presupuesto oficial: $ 240.808.008.

e. 10|9 Nº 6.861 v. 11|9|81

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 29 de setiembre de 1981, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrán solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 185-81. "Para la adquisición de papel con destino a la División Talleres".

Presupuesto oficial: $ 1.000.000.000.

e. 10|9 Nº 6.831 v. 21|9|81

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto número 15.209, del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos; licitaciones y contrataciones; órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos: acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria, animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte.: 13424|81 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 171 para el día 18|9|81, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN). Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Adquisición de un vehículo con caja reductora, carrozado, con capacidad para once personas, con destino a: División Suministros (DN).

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), durante los días laborables en el horario de 9 a 12 horas.

e. 10|9 Nº 6.832 v. 11|9|81

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte.: 13426|81 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 172 para el día 18|9|81, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN). Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Adquisición de un vehículo con caja reductora, carrozado, con capacidad para once personas, con destino a: División Suministros (D.N.).

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), durante los días laborables en el horario de 9 a 12 horas.

10|9 Nº 6.833 v. 11|9|81

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Gerencia de Abastecimiento
Departamento Compras
Av. Cabildo 65 - Buenos Aires
T.E.: 772-8091 - Int.: 172-178

Prorrógase la Licitación Nº 19|81 para el día 22 de setiembre de 1981, a las 11 horas, por la provisión de: Ferroníquel en trozos o lingotes menores de 35 kg.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Av. Cabildo 65, 1º piso, Oficina 147, en el horario de 9 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada Licitación.

Valor del pliego: $ 100.000.

e. 7|9 Nº 6.724 v. 16|9|81

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 12|81 para el día 30 de octubre de 1981 a las 12 horas por la provisión de: Electrodos cilíndricos de grafito.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Compras, Cabildo 65, 1º piso, oficina 147, en el horario de 9 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada licitación.

Valor del pliego: $ 100.000.

e. 3|9 Nº 6.644 v. 11|9|81

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 271|81, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 23 de setiembre de 1981 a las 11 horas, en la División Contrataciones, Avda. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal, para contratar la construcción y provisión de tres (3) tanques de aprovisionamiento de combustible (gas-oil) con una capacidad de 30.000 litros. — Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8.30 a 13.30 horas.

e. 10|9 Nº 6.834 v. 11|9|81

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 272|81, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 29 de setiembre de 1981 a las 9 horas en la División Contrataciones, Avda. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal; para la provisión de material sanitario y de construcción; puertas, ventanas, calefactores, termotanques, etc.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8.30 a 13.30 horas.

e. 10|9 Nº 6.835 v. 11|9|81

ARMADA ARGENTINA
DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
Dirección de Instalaciones Fijas Navales
Licitación Pública Nº 6|81

Llámase a licitación pública para la contratación de la obra 'Refacción edificio depósito terminal de cargas, Dársena Sud", Puerto de Buenos Aires, Avda. Pedro de Mendoza entre la prolongación de B. Pérez Galdós y Caffarena.

Presupuesto oficial: $ 8.253.807.000.

Fecha y hora de apertura: 8 de octubre de 1981 a las 10 horas.

Lugar de apertura: El indicado en el Pliego.

Plazo de ejecución: trescientos sesenta (360) días corridos.

Garantía de oferta: $ 82.538.070.

Precio del legajo: $ 4.000.000.

Consulta de pliegos: Todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Edificio Libertad, Comodoro Py 2055, piso 4º, oficina 35.

Venta de pliegos: hasta el día 1º de octubre de 1981 a las 12 horas en la Dirección de Instalaciones Fijas Navales.

e. 10|9 Nº 6.836 v. 30|9|81

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 223|81, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 16 de setiembre de 1981 a las 9 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal, para contratar los trabajos de reparación general del techado del edificio principal de la Escuela de Prefectura "Gral. Matías de Irigoyen" sita en Aristóbulo del Valle y Rivadavia, Zárate, Pcia. de Buenos Aires. Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8.30 a 13.30 horas. Valor del Pliego: $ 150.000.

e. 8|9 Nº 6.796 v. 15|9|81

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
REGION AEREA NOROESTE
Licitación Pública Nº 3|81 - Ley 13.064

Apertura: 6 de octubre de 1981. 10 hs.

Obra: Construcción Alojamiento Personal Militar y Oficinas.

Lugar: Aeropuerto Internacional Córdoba.

Rubro: Arquitectura.

Presupuesto oficial: $ 3.000.000.000.

Garantía: $ 30.000.000.

Valor del pliego: $ 2.500.000.

Consultas y ventas de pliegos: Departamento Economía Aeropuerto Internacional Córdoba.

e. 1º|9 Nº 6.545 v. 15|9|81

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública Nº 19|81 para el alquiler de espacios para oficinas con una superficie de alrededor de 5.500 m2 totales y ubicados en el área comprendida entre las avenidas Belgrano, Lima, Cerrito, Santa Fe, San Martín, Madero y Huergo.

Retiro de pliego de condiciones (mediante nota o tarjeta comercial de la firma interesada) y presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones, 7º piso, de 10 a 15.

La apertura tendrá lugar el 1º de octubre de 1981 a las 11.

e. 10|9 Nº 6.837 v. 10|9|81

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 31|81

Por los trabajos de preparación de la documentación técnica por la construcción de un edificio para n|suc. Santa Fe.

Pliego de condiciones: Podrán retirarse en Div. Licitaciones, 25 de Mayo 145, 4to. P., of. 455, Capital, de 10 a 16 hs.

Apertura de las ofertas: 23|9|81 en el lugar indicado precedentemente.

e. 10|9 Nº 6.838 v. 14|9|81

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 59|81 para la reparación de la instalación eléctrica de la Sección Automotores y Servicios.

Apertura: 16 de setiembre de 1981 a las 16.10 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 10|9 Nº 6.840 v. 11|9|81

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº RLP 27|81 para lograr la provisión de útiles de oficina con destino a Región La Plata.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de setiembre de 1981 a las 10 horas en la mencionada Región calle 50 Nº 460, Piso 4º, 1900, La Plata (Pcia. de Bs. As.).

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la citada dependencia los días hábiles en horario de 8 a 15 horas.

e. 10|9 Nº 6.339 v. 11|9|81

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 206|81 para contratar los trabajos de "Renovación de las cubiertas de los techos del Elevador y Edificio de la Unidad I - Puerto Quequén, Provincia de Buenos Aires".

Precio de los pliegos: Trescientos dos mil quinientos pesos ($ 302.500), debiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas, Departamento Administración, Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal en el horario de 11 a 14 horas o en el Elevador Terminal de Puerto Quequén, Delegación Necochea, Quequén, de la Pcia. de Buenos Aires.

El acto se apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 6 de octubre de 1931 a las 13 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.

Presupuesto Oficial. Seiscientos cinco millones de pesos ($ 605.000.000) depósito de garantía de oferta: Uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial de la obra: Títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Junta Nacional de Granos, carta fianza bancaria o póliza de seguro de caución emitida por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro o las Compañías Argentinas autorizadas a tal fin y en efectivo en la cuenta: "Efectivo en Caución" del Banco de la Nación Argentina. No se aceptarán Pagarés.

e. 8|9 Nº 6.733 v. 28|9|81

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 216|81, para contratar los servicios de manipuleo de granos en la Unidad III del Puerto de Rosario.

Las características de los servicios a contratar podrán consultarse y retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Avda. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal y en la Delegación Rosario, calle Mendoza Nº 1085, Rosario (Pcia. de Santa Fe), dentro del horario de 11 a 18 horas de lunes a viernes.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran, el día 22 de setiembre de 1931 a las 13 horas.

e. 4|9 Nº 6.685 v. 15|9|81

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 214|81, para contratar los servicios de manipuleo de granos y subproductos en puerto Necochea y Planta de Silos Subterráneos de Necochea.

Las características de los servicios a contratar podrán consultarse y retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Avda. Paseo Colón 359|79 2º piso, Capital Federal, y en la Delegación Necochea de este organismo sita en la Av. Juan de Garay S|Nº, Puerto Quequén, Elevador Terminal, Quequén, Pcia. de Buenos Aires, dentro del horario de 11 a 18 horas de lunes a viernes.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la gerencia precitada el día 23 de setiembre de 1981 a las 13 hs. en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 7|9 Nº 6.714 v. 16|9|81

JUNTA NACIONAL DE GRANOS DELEGACION VILLA CONSTITUCION

Llámase a Licitación Pública Nº 3-P|81 para realizar recubrimientos en goma antiabrasiva a 1 ciclón de aspiración de polvo y a 12 tambores motrices de mando de cintas de embarque y norias.

Los pliegos respectivos podrán consultarse en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79, 2º piso, Buenos Aires y en la División Administración de la Delegación Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, dentro del horario de 11 a 14 en Buenos Aires y de 9 a 12 en Villa Constitución, previa presentación de la fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 23 de setiembre del año en curso, a las 10 horas, en la Delegación Villa Constitución, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 7|9 Nº 6.734 v. 16|9|81

JUNTA NACIONAL DE GRANOS DELEGACION SANTA FE

Licitación Pública Nº 7|81

"Adquirir lámparas incandescentes para renovar en instalaciones portuarias de la Delegación Santa Fe".

Fecha de apertura: 18 de setiembre de 1981 a las once (11) horas.

Lugar de aperutra: Delegación Santa Fe, Puerto Santa Fe, Casilla de Correo 125, C. P. 3000, Santa Fe.

Pliegos: Delegación Santa Fe, Puerto Santa Fe, Casilla de Correo Nº 125, División Administración, Sección Contrataciones y Adquisiciones, en el horario de 6.15 a 13.15 horas, y en la Gerencia Administración y Finanzas, División Contrataciones y Suministros, Paseo Colón Nº 359|79, 2º Piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas, previa presentación de constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso, de no estar inscripto, deberá aclararse por escrito la causa por la cual se halla exento de cumplimentar con dicho requisito

Los pliegos son sin cargo alguno.

e. 10|9 Nº 6.841 v. 11|9|81

Secretaría de Intereses Marítimos

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA INFERIOR

División Compras y Suministros Avda. Belgrano y Bv. 27 de Febrero Rosario - T. E. 825081

Llámase a Licitación Pública Nº 660 hasta el día 16 de setiembre de 1981, a las diez y treinta horas (10.30 hs.) para la adquisición del vestuario y ropa de trabajo para el personal embarcado y terrestre de la Dependencia.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Distrito Paraná Inferior, División Compras y Suministros, Av. Belgrano y Bv. 27 de Febrero, Rosario.

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas podrán ser consultados o adquiridos en la dirección indicada precedentemente en el horario de 7 a 12 horas como así también podrán solicitarse por correo adjuntando giro postal o bancario a la orden de S.E.I.M.D.G.A., Departamento Distrito Paraná Inferior, y el importe del franqueo correspondiente.

Valor del pliego: $ 40.000 (cuarenta mil pesos).
Franqueo: $ 8.000 (ocho mil pesos).

e. 7|9 Nº 3.716 v. 16|9|81

DIRECCION NACIONAL CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA INFERIOR

División Compras y Suministros Avda. Belgrano y Bv. 27 de Febrero Rosario - Tel. 825081

Llámase a Licitación Pública Nº 661 hasta el día 28 de setiembre de 1981 a las diez y treinta horas (10.30 horas) para adquisición de artículos de ferretería.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Distrito Paraná Inferior, División Compras y Suministros, Avda. Belgrano y Bv. 27 de Febrero, Rosario.

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas podrán ser consultados o adquiridos en la dirección indicada precedentemente, en el horario de 7 a 12 horas, como así también podrán solicitarse por correo adjuntando giro postal o bancario a la orden de S.E.I.M.D.G.A., Departamento Distrito Paraná Inferior, y el importe del franqueo correspondiente.

Valor del pliego: cinco mil ($ 5.000).
Franqueo: ocho mil ($ 8.000).

e. 10|9 Nº 6.842 v. 11|9|81

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 51.429|81

Llámase a Licitación Pública Nº 18.035, para la impresión y provisión de seis (6) ediciones de la publicación "Información Económica de la Argentina" en idiomas castellano, inglés, francés, alemán y portugués, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de los sobres correspondientes a los antecedentes se realizará el día 18 de setiembre de 1981 a las 14 horas y la de los sobres correspondientes a la cotización de precios el día 2 de octubre de 1981 a las 14 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 2|9 Nº 6.636 v. 11|9|81

INSTITUTO NACIONAL DE REASEGUROS

28 de setiembre de 1981, 15 horas. — Licitación Pública Nº 147. — Adquisición de formularios no continuos y papelería impresa. Para el retiro de pliegos y consultas es indispensable la presentación del comprobante de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, gestión que puede realizarse en la División Compras y Suministros, Avda. Pte. Julio A. Roca 694, 1º piso, los días hábiles de 15 a 18 horas.

e. 10|9 Nº 6.861 v. 11|9|81

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Expediente Nº 251.472

Llámase a Licitación Pública Nº 2|81, para lograr la locación de un (1) inmueble destinado a oficinas de la Sede de la Región Río Cuarto, ubicada en la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de setiembre de 1981, a las 11 horas, en la Sede de dicha Región, Constitución 879, Río Cuarto, Provincia de Córdoba.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la mencionada Dependencia, en días laborables, de 8 a 14 horas.

e. 4|9 Nº 6.687 v. 15|9|81

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA DE LA NACION

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 1.187

Expediente Nº 117.361|81

Llámase a licitación pública para el día 22 de setiembre de 1981 a las 10 horas, para la impresión de la Revista IDIA.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de fotocopia actualizada que acredite su inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en la División Compras y Suministros, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 10|9 Nº 6.843 v. 11|9|81

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 1.188

Expediente Nº 117.362|81

Llámase a licitación pública para el día 23 de setiembre de 1981 a las 10 horas, para la impresión de la Revista de Investigaciones Agropecuarias, Volumen XVI, correspondiente al año 1981.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de fotocopia actualizada que acredite su inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en la División Compras y Suministros, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 10|9 Nº 6.844 v. 11|9|81

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 1.189

Expediente Nº 117.372|81

Llámase a licitación pública para el día 30 de setiembre de 1981 a las 10 horas para la ejecución de la obra "Provisión e instalación de mástiles y antenas para un enlace en UHF y planta transmisora-receptora en BLU". Presupuesto oficial $ 400.000.000.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de quinientos mil pesos ($ 500.000). En el horario de 9 a 12 horas y de 14 a 16 horas.

e. 10|9 Nº 6.845 v. 23|9|81

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por dos (2) días llámase a Licitación Pública Nº 999|81, para la adquisición de "Drogas para uso de laboratorio".

Apertura: 2 de octubre de 1981 a las 14 hs. en la Dirección General de Finanzas, Compras y Suministros, Miguelete, sobre Av. Gral. Paz, entre Albarellos y Constituyentes, Pcia. Bs. As.

Retiro de pliegos y presentación propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 9 a 12 y de 13 a 16 hs.

e. 10|9 Nº 6.846 v. 11|9|81

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por 15 (quince) días llámese a Licitación Pública Nº 996|81, para la "ampliación del edificio Nº 10 destinada a Citic y construcciones en el Parque Tecnológico Miguelete".

Presupuesto oficial: $ 2.457.600.000.

Apertura: 22 de octubre de 1981, a las 14 horas, en la Dirección General de Finanzas, Compras y Suministros, Miguelete, sobre Av. Gral. Paz, entre Albarellos y Constituyentes, Pcia. de Bs. As.

Retiro de pliegos y presentación de propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 9 a 12 y de 13 a 16 horas.

e. 3|9 Nº 6.652 v. 23|9|81

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por dos (2) días llámase a Licitación Pública Nº 1000|81 para la adquisición de "Accesorios y material de consumo para equipos de resonancia magnética nuclear de carbono 13 y espectrometría de masa".

Apertura: el día 1º de octubre de 1981 a las 14.30 horas en la Dirección General de Finanzas, Compras y Suministros, Miguelete, Av. Gral. Paz, entre Albarellos y Constituyentes, Pcia. de Bs. As.

Retiro de pliegos y presentación de las propuestas, en la dirección indicada días hábiles de 9 a 12 y de 13 a 16 horas.

e. 10|9 Nº 6.847 v. 11|9|81

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por dos (2) días llámase a Licitación Pública Nº 1.001|81, para la adquisición: "De un dispositivo automático para la determinación del tiempo de fraguado del cemento por el método de la aguja de Vicat, según Norma IRAM 1612".

Apertura: el día 13 de octubre de 1981 a las 14 horas en la Dirección General de Finanzas, Compras y Suministros, Miguelete, Av. Gral. Paz, entre Albarellos y Constituyentes, Pcia. de Bs. As.

Retiro de pliegos y presentación de las propuestas, en la dirección indicada días hábiles de 9 a 12 y de 13 a 16 horas.

e. 10|9 Nº 6.848 v. 11|9|81

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por dos (2) días llámase a Licitación Pública Nº 1.002|81, para la adquisición de: "Repuestos, accesorios y material de consumo para equipos de cromatografía en fase gaseosa".

Apertura: 5 de octubre de 1981 a las 14 hs., en la Dirección General de Finanzas, Compras y Suministros, Miguelete, sobre Av. Gral. Paz, entre Albarellos y Constituyentes, Pcia. de Bs. As.

Retiro de pliegos y presentación de propuestas en la dirección indicada, días hábiles de 9 a 12 y de 13 a 16 horas.

e. 10|9 Nº 6.849 v. 11|9|81

MINISTERIO DE COMERCIO E INTERESES MARITIMOS

Subsecretaría de Intereses Marítimos

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS EMPRESA DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 34|81

Para la reparación pavimento acceso y muelle de puerto Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Apertura: 20-10-81, 15 horas.

En la sala de aperturas (1er. subsuelo) del Departamento Abastecimiento, Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, Buenos Aires.

Pliegos: en la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas y en Administración Puertos Patagónicos, Puerto Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en días hábiles de 8.30 a 12 y 13.30 a 17 horas.

Valor del pliego: $ 270.000,00.

Presupuesto oficial estimado: pesos 1.051.578.082.

e. 9|9 Nº 6.805 v. 29|9|81

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA DISTRITO BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública Nº 543-0 hasta el día 22 de setiembre de 1981 a las 16 horas, para contratar por el sistema de "Ajuste Alzado" los trabajos de reparos de instalación sanitaria, electricidad y azotea, en el Puerto Mar del Plata, Dirección Nacional de Pesca Marítima, Algología y Caza Marítima.

Presupuesto oficial: $ 155.739.000.

Plazo de ejecución: tres (3) meses.

Precio de la documentación: $ 190.000.

Garantía de la oferta: No corresponde.

Pliegos, aclaraciones, presentación de propuestas y apertura, en Licitaciones-DBA., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, oficina 2.002, Buenos Aires.

Adquisición de pliegos en Contaduría-DBA., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, oficina 1609, Buenos Aires.

e. 8|9 Nº 6.756 v. 14|9|81

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1.198-0 hasta el día 6 de octubre de 1981 a las 16 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" las obras de construcción de edificios para laboratorios destinados al Instituto Nacional de Tecnología Industrial en la ciudad de Córdoba.

Presupuesto oficial: $ 16.112.000.000 (Obra total).

Importe de la garantía: $ 161.120.000.

Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas: Supervisión Licitaciones S. N. A.: Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal, como así también en el Distrito Centro S.N.A.: Avda. Ambrosio Olmos Nº 1142, Córdoba.

Las aclaraciones podrán realizarse hasta doce (12) días hábiles previos a la apertura y la presentación de propuestas en el Distrito Centro S.N.A. hasta cinco (5) días hábiles antes de dicha fecha y en Supervisión Licitaciones S.N.A. hasta el día y hora fijados para la apertura.

Plazo de ejecución: veinticuatro (24) meses para la obra total.

Precio de la documentación: $ 2.000.000.

Pago de las misma en Capital Federal: Departamento Administración S.N.A.: Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, de 13 a 18 horas.

e. 7|9 Nº 6.717 v. 25|9|81

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1196-0 hasta el día 24 de setiembre de 1981, a las 16 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" las obras de rede Montserrat (Monumento Histórico), sita en la Avenida Belgrano Nº 1151, de esta Capital Federal.

Presupuesto Oficial: $ 4.690.000.000. Importe de la garantía: $ 46.900.000.

Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas: Supervisión Licitaciones S.N.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal.

Plazo de ejecución: quince (15) meses. Precio de la documentación: $ 600.000. Pago de la misma: Departamento Administración S.N.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, de 13 a 18 horas.

e. 26|8 Nº 6.360 v. 15|9|81

INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCION SISMICA

Licitación Pública Nº 3|81

Expediente Nº 12.839|81

Llámase a Licitación Pública para el día 30 de setiembre del año 1981, a las 10 horas destinada a la provisión de los siguientes elementos:

1) Strain Gages para hierro y hormigón.
2) Sensores de temperatura.
3) Strain gages embebibles en hormigón.
4) Termocuplas embebibles en hormigón.
5) Accesorios para trabajo con Strain gages.
6) Sistema de aprendizaje y notas técnicas, los que deberán ajustarse en un todo de acuerdo a las características y especificaciones técnicas consignadas para cada caso, en el pliego respectivo.

Información y disponibilidad de pliegos, Area Compras y Suministros donde además se efectuará la apertura de propuestas, Sede Central del INPRES, sita en Roger Balet 47 Norte, Capital 5400 San Juan, Teléfonos 30600 - 30620. Télex 59129 IMPRE AR.

e. 10|9 Nº 6.850 v. 11|9|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3|81 del 4º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 40 Sur (Ex-144). Tramo: Cañada

Amarilla, El Sosneado, Sección: Km. 743, Km. 765 (bacheo bituminoso) en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Pesos 559.269.908. Depósito de garantía: pesos 5.592.699. Precio del pliego: $ 70.000. puestas: 17 de setiembre de 1981, a las 10.30 horas, en la Sede del 4º Distrito. Plazo de obra: 60 días. Presentación pro- Pedro Molina 748, Mendoza, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 3|9 Nº 6.654 v. 16|9|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4|81 del 6º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 34 — Tramo: Río de las Pavas — San Pedro — Río Zora (bacheo con premezclado bituminoso) en jurisdicción de la provincia de Jujuy.

$ 305.000.000.

Depósito de garantía: $ 3.050.000.

Precio del pliego: $ 62.000.

Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 18 de setiembre de 1981 a las 10 horas, en la Sede del 6º Distrito, Avenida Santibáñez 1312, Jujuy, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 3|9 Nº 6.665 v. 16|9|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5|81 del 6º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 66 — Tramo: Aeropuerto El Cadillal — Empalme Ruta 34 (ejecución de tratamiento simple) en jurisdicción de la provincia de Jujuy.

$ 338.000.000.

Depósito de garantía: $ 3.380.000.

Precio del pliego: $ 68.000.

Plazo obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 18 de setiembre de 1981 a las 10 horas, en la Sede del 6º Distrito, Avenida Santibáñez 1312, Jujuy, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 3|9 Nº 6.666 v. 16|9|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 2|81 del 4º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 40 Sur (Ex-144). Tramo: Cañada Amarilla, El Sosneado. Sección: Km. 780, Km. 795 (bacheo bituminoso) en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Pesos 323.342.917. Depósito de garantía: pesos 3.233.429. Precio del pliego: $ 60.000. Plazo de obra: 60 días. Presentación propuestas: 17 de setiembre de 1981, a las 10 horas, en la Sede del 4º Distrito, Pedro Molina 748, Mendoza, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 3|9 Nº 6.653 v. 16|9|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 2|81 del 20º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 22 — Tramo: Chelforo - Límite con Neuquén, Sección: Km. 1078,95 — Km. 1216,64 (bacheo superficial de calzada pavimentada) en jurisdicción de la Provincia de Río Negro.

$ 276.182.898.

Depósito de garantía: $ 2.761.829.

Precio del pliego: $ 56.000.

Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 18 de setiembre de 1981 a las 9.30 horas, en la Sede del 20º Distrito, Roca 150, Viedma — Río Negro, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 3.9 Nº 6.668 v. 16|9|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 9|81 del 4º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 40 Sur, Tramo: Agrelo-Zapata, Sección: Km. 40, Km. 54 (bacheo bituminoso) en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. $ 288.697.050. Depósito de garantía: $ 2.886.970 precio del pliego; $ 60.000, plazo de obra: 60 días.

Presentación propuestas: 18 de setiembre de 1981 a las 11.30 horas, en la Sede del 4º Distrito, Pedro Molina 748, Mendoza, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 3|9 Nº 6.660 v. 16|9|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1|81 del 20º Distrito para la ejecución de las obras en las Rutas 22 — Tramo: Empalme Ruta 251 — Chelforo, Sección: Km. 887 — Km. 1079,50, Ruta 250 — Tramo: El Solito — Choele Choel, Sección: Km. 205,65 — Km. 285,61, Ruta 251 — Tramo: Empalme Ruta 22 — Km. 60. Sección: Km. 0 — Km. 60 (bacheo superficial en calzadas pavimentadas) en jurisdicción de la Provincia de Río Negro.

$ 289.267.962.

Depósito de garantía: $ 2.892.680.

Precio del pliego: $ 58.000.

Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas 18 de setiembre de 1981 a las 9 horas, en la Sede del 20º Distrito, Roca 150, Viedma - Río Negro, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 3.9 Nº 6.667 v. 16|9|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4|81 del 20º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 152 — Tramo: La Japonesa - Chelforo, Sección: Km. 272.74 - Km. 313,31 (bacheo superficial de calzada pavimentada) en jurisdicción de la Provincia de Río Negro.

$ 296.577.204.

Depósito de garantía: $ 2.965.772.

Precio del pliego: $ 60.000.

Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 18 de setiembre de 1981 a las 10.30 horas, en la Sede del 20º Distrito, Roca 150, Viedma - Río Negro, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 3|9 Nº 6.670 v. 16|9 81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.481|81 para la ejecución de las obras de iluminación en las rutas nacionales números 250 y 251 y acceso a General Conesa, en jurisdicción de la Provincia de Río Negro.

$ 287.500.000.

Depósito de garantía: $ 2.875.000.

Precio del pliego: $ 60.000.

Plazo de obra: 90 días corridos.

Presentación propuestas: 25 de setiembre de 1981 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones. Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 10|9 Nº 6.865 v. 23|9|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 170|81 del 1º Distrito para la reparación integral del sistema de aire acondicionado central en el taller de señalamiento de la sede del distrito Buenos Aires.

$ 37.000.000.

Precio del pliego: $ 4.000.

Presentación propuestas: 24 de setiembre de 1981 a las 10 horas, en la Sede del 1º Distrito, Avenida General Paz 12.190, Capital Federal, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 10|9 Nº 6.866 v. 11|9|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 6|81 del 6º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 34 — ramo: Río de las Pavas — San Pedro (construcción de trocha de desvío para acceso a báscula en la estación fija para control de cargas y dimensiones de vehículos) en jurisdicción de la Provincia de Jujuy.

$ 65.098.800.

Precio del pliego: $ 14.000.

Plazo de obra: 4 meses.

Presentación propuestas: 1º de octubre de 1981 a las 10 horas, en la Sede del 6º Distrito, Avenida Santibáñez Nº 1312, Jujuy, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 10|9 Nº 6.867 v. 16|9|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3|81 del 5º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 50 — Tramo: Río Pescado — Límite con Bolivia, Sección: Arroyo Solazuti y Cebilar, (defensas de hormigón simple y piedra embolsada) en jurisdicción de la Provincia de Salta.

$ 301.886.040.

Depósito de garantía: $ 3.018.860.

Precio del pliego: $ 65.000.

Plazo de obra: 2 meses y medio.

Presentación propuestas: 24 de setiembre de 1981 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 10|9 Nº 6.868 v. 23|9|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1|81 del 6º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 9, Tramo: Humahuaca - La Quiaca (perfilado de calzada) en jurisdicción de la Provincia de Jujuy. Pesos 336.000.000. Depósito de garantía: pesos 3.360.000, precio del pliego: pesos 68.000, plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 17 de setiembre de 1981 a las 10 horas, en la Sede del 6º Distrito, Avda. Santibañez 1312, Jujuy, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 3|9 Nº 6.662 v. 16|9|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3|81 del 20º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 151 — Tramo: Cipolletti — Dique Puente Catriel, Sección: Km. 000 - Km. 146,38 (bacheo superficial de calzada pavimentada) en jurisdicción de la Provincia de Río Negro.

$ 318.363.000.

Depósito de garantía: $ 3.183.630.

Precio del pliego: $ 64.000.

Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 18 de setiembre de 1981 a las 10 horas, en la Sede del 20º Distrito, Roca 150, Viedma - Río Negro, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 3|9 Nº 6.669 v. 16 9 81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4|81 del 4º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 188, Tramo: Límite con San Luis - General Alvear, Sección: Km. 693, Km. 697 y Km. 707, Km. 715 (bacheo y sellado bituminoso) en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. $ 3.682.206. Depósito de garantía: $ 3.682.206. Precio del pliego: $ 70.000. Plazo de obra: 60 días.

Presentación propuestas: 17 de setiembre de 1981, a las 11 horas, en la Sede del 4º Distrito, Pedro Molina 748, Mendoza, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 3|9 Nº 6.655 v. 16|9|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5|81 del 4º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 188, Tramo: Límite con San Luis - General Alvear, Sección: Km. 765 - Km. 777 (bacheo y sellado bituminoso) en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. $ 368.220.622. Depósito de garantía: pesos 3.682.206. Precio del pliego: $ 70.000. Plazo de obra: 60 días.

Presentación propuestas: 17 de setiembre de 1981, a las 11.30 horas, en la Sede del 4º Distrito, Pedro Molina 748, Mendoza, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 3|9 Nº 6.656 v. 16|9|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 6|81 del 4º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 143. Tramo: Límite con La Pampa - General Alvear, Sección: Km. 468 - Km. 490 (bacheo bituminoso) en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. $ 395.196.900. Depósito de garantía: pesos 3.951.969. Precio del pliego: $ 80.000. Plazo de obra: 60 días.

Presentación propuestas: 18 de setiembre de 1981, a las 10 horas en la Sede del 4º Distrito, Pedro Molina 748, Mendoza, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 3|9 Nº 6.657 v. 16|9|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 7|81 del 4º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 143. Tramo: Límite con La Pampa - General Alvear, Sección: Km. 528 - Km. 550 (bacheo bituminoso) en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Pesos 395.196.900. Depósito de garantía: pesos 3.951.969. Precio del pliego: $ 80.000. Plazo de obra: 60 días.

Presentación propuestas: 18 de setiembre de 1981, a las 10.30 horas, en la Sede del 4º Distrito, Pedro Molina 748, Mendoza, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 3|9 Nº 6.658 v. 16|9|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4|81 del 5º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 68 — Tramo: Alemania — El Carril, Sección: Arroyo Ayuza, San Antonio (platea y dientes de hormigón armado y piedra embolsada) en jurisdicción de la Provincia de Salta.

$ 229.988.498.

Depósito de garantía: $ 2.299.885.

Precio del pliego: $ 46.000.

Plazo de obra: 2 meses y medio.

Presentación propuestas: 24 de setiembre de 1981 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 10|9 Nº 6.869 v. 16,9|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5|81 del 5º Distrito para la ejecución de las obras en las Rutas 9 y 34 — Tramo: Rosario de la Frontera — Metán, Sección: Río Naranjo y Metán (defensas de hormigón

simple y piedra embolsada) en jurisdicción de la Provincia de Salta.
$ 232.421.200.
Depósito de garantía: $ 2.324.212.
Precio del pliego: $ 47.000.
Plazo de obra: 2 meses.
Presentación propuestas: 25 de setiembre de 1981 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distirto, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e.10|9 Nº 6.870 v.16|9|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1|81 del 9º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 40 Norte — Tramo: Tucunuco - Jáchal, Sección: Km. 284 — Km. 296 (bacheo y sellado asfáltico) en jurisdicción de la Provincia de San Juan.
$ 400.000.000.
Depósito de garantía: $ 4.000.000.
Precio del pliego: $ 80.000.
Presentación propuestas: 28 de setiembre de 1981 a las 11 horas, en la Sede del 9º Distrito, Avenida Rawson Nº 377 — Norte, San Juan, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e.10|9 Nº 6.871 v.23|9|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 2|81 del 9º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 141 — Tramo: Límite con La Rioja — Caucete Sección: Km. 93 — Km. 115 (bacheo y sellado asfáltico) en jurisdicción de la Provincia de San Juan.
$ 400.000.000.
Depósito de garantía: $ 4.000.000.
Precio del pliego: $ 80.000.
Presentación propuestas: 28 de setiembre de 1981 a las 11 horas, en la Sede del 9º Distrito, Avenida Rawson Nº 377 — Norte, San Juan, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e.10|9 Nº 6.872 v.23|9|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 3|81 del 9º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 40 Norte — Tramo: Empalme Ruta 150 — Huaco Sección: Km. 340 — Km. 354 (provisión de agregado pétreo para enripiado de calzada) en jurisdicción de la Provincia de San Juan.
$ 341.000.000.
Depósito de garantía: $ 3.410.000.
Precio del pliego: $ 69.000.
Presentación propuestas: 28 de setiembre de 1981 a las 11 horas, en la Sede del 9º Distrito, Avenida Rawson Nº 377 Norte, San Juan, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e.10|9 Nº 6.873 v.23|9|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 3|81 del 6º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 34. Tramo: San Pedro - Río Negro, Sección: Progresiva: 1208 (Aº El Zanjón) (ejecución de defensa de hormigón ciclopeo) en jurisdicción de la Provincia de Jujuy. Pesos 336.000.000. Depósito de garantía: $ 3.360.000, precio del pliego: $ 68.000, plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 17 de setiembre de 1981 a las 10 horas, en la Sede del 6º Distrito, Avda. Santibañez 1312, Jujuy, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 3|9 Nº 6.664 v. 16|9|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 8|81 del 4º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 143. Tramo: Límite con La Pampa - General Alvear, Sección: Km. 558 - Km. 580 (bacheo bituminoso) en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Pesos 395.196.900. Depósito de garantía: pesos 3.951.969. Precio del pliego: $ 80.000. Plazo de obra: 60 días.
Presentación propuestas: 18 de setiembre de 1981, a las 11 horas, en la Sede del 4º Distrito, Pedro Molina 748, Mendoza, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 3|9 Nº 6.659 v. 16|9|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 2|81 del 7º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 33. — Tramo: Chabas - Casilda; Sección: Km. 778,00 - Km. 806,80 (bacheo con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico) en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. $ 300.000.000; Depósito de garantía: pesos 3.000.000; precio del pliego: $ 60.000. — Presentación propuestas: 18 de setiembre de 1981 a las 10 horas, en la sede del 7º Distrito, Avenida 27 de febrero 2199, Santa Fe, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 31|8 Nº 6.501 v. 11|9|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 4|81 del 9º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 150 — Tramo: San Roque — Bermejo. Sección: Km. 3,2 — Km. 17 (provisión de agregado pétreo para enripiado de calzada) en jurisdicción de la Provincia de San Juan.
$ 341.000.000.
Depósito de garantía: $ 3.410.000.
Precio del pliego: $ 69.000.
Presentación propuestas: 28 de setiembre de 1981 a las 11 horas, en la Sede del 9º Distrito, Avenida Rawson Nº 377 Norte, San Juan, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e.10|9 Nº 6.874 v.23|9|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1|81 del 7º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 178 - Tramo: Límite con Buenos Aires - Empalme Ruta 33, Sección: Km. 0,00 - Km. 67,62 (bacheo con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico) en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. — $ 375.000.000. — Depósito de garantía: $ 3.650.000; precio del pliego: $ 75.000.
Presentación propuestas: 14 de setiembre de 1981 a las 10 horas, en la sede del 7º Distrito Avda. 27 de Febrero 2199, Santa Fe, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 31|8 Nº 6.504 v. 11|9|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 2|81 del 5º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 9 - Tramo: La Caldera - Alto La Sierra, Sección: Puente s|Río Caldera (construcción defensa de piedra embolsada) en jurisdicción de la Provincia de Salta. — $ 411.854.520. — Depósito de garantía: $ 4.118.545; precio del pliego: $ 85.000; plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 11 de setiembre de 1981 a las 11 horas, en la sede del 5º Distrito, Pellegrini 715 Salta donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 31|8 Nº 6.505 v. 11|9|81

Subsecretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente 11.470-LP-80
Construcción de Un (1) colector, bocas de registro y acometidas con las existentes, en Avda. Francisco Beiró entre Lope de Vega y Joaquín V. González, Capital Federal. Apertura: 23|10| 1981 a las 16 horas en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. Pliegos: en el citado lugar.
Presupuesto Oficial de la Obra: pesos 2.670.300.187.
Monto de la Garantía de la Oferta: 1 % del presupuesto oficial de la obra.
e. 7|9 Nº 6.719 v. 25|9|81

Subsecretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 12|81 para la "Instalación y puesta en funcionamiento de una estación repetidora de VHF".
Apertura: 22 de setiembre de 1981 a las 14.30 horas, en Compras y Adjudicaciones, Sarmiento 151, 4º piso, oficina 34, Capital Federal donde pueden retirarse los pliegos de 12 a 15.30 horas.
Precio del pliego: $ 10.000.
$ 108.000.— e. 10|9 Nº 73.081 v. 11|9|81

EMPREA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licit. Pública 122-P|81
Apertura: 9-10-81.
Hora: 9.
Pliego: $ 90.000.
Adquisición elementos de metalurgia liviana (arandelas, bujes, elásticos, chapas indicadoras, regleta, etc). — Inf.: Av. La Plata 1540, piso 3º, Cap., de 8.30 a 14.30 horas.
e. 8|9 Nº 6.758 v. 16|9|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Púb. Nº 123-P|81
Apertura: 4|10|81.
Hora: 10.
Valor del pliego: $ 70.000,00.
Adquisición de motocompresor de aire portátil.
Informes: Avda. La Plata 1540 Piso 3º Cap. Fed.
Horario de 8.30 a 14.30 horas.
e. 10|9 Nº 6.851 v. 18|9|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 121-P|81
Apertura: 6 de octubre de 1981.
Hora: 9.
Valor del pliego: $ 180.000.
Adquisición de equipos portátiles para medición y registro de datos de tráfico.
Inf.: Avda. La Plata 1540 P. 3, Cap. Fed. — Horario: 8,30 a 14,30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 10 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
e. 3|9 Nº 6.671 v. 11|9|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 25 de setiembre de 1981, a las 11.15 en el Distrito 21º (Bahía Blanca) para contratar el arriendo de un inmueble destinado al funcionamiento de la oficina Sucursal Uno Bahía Blanca, con casa habitación p: Jefe.
Por el pliego de condiciones y demás datos concurrir a Tesorería Distrito 21º (Bahía Blanca) de 14 a 16.
e. 9|9 Nº 6.807 v. 18|9|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 7 de octubre de 1981 a las 10, en el Distrito Cuarto (Pergamino), para contratar la ejecución del servicio de Mensajería entre 2700 Pergamino (Dto. 4º) y 2000 Rosario (Dto. 1º).
Para el pliego de condiciones y demás datos, concurrir a Cabecera del Distrito Cuarto (Pergamino). Merced y Echevarría, 2700 Pergamino (provincia de Buenos Aires).
e. 9|9 Nº 6.808 v. 18|9|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Llámase a Licitación Pública Nº 36 DIA-81, para el día 7 de octubre de 1981 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de Aguilares (provincia de Tucumán).
Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151 piso 8º, local 714 Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura.
Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16.
Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 16º (San Miguel de Tucumán) o en la oficina Aguilares (DTO. 16º).
Presupuesto oficial: Pesos 925.000.000.
Importe de garantía: Pesos 9.250.000.
Valor del pliego: Pesos 374.000.
e. 9|9 Nº 6.806 v. 29|9|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 126|81
Llámase a licitación pública para contratar la provisión de "Cabinas para Agencias Postales Minipost". Las propuestas serán recibidas hasta el día 24 de setiembre de 1981 a las 17 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.) 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas. Buenos Aires, 8 de setiembre de 1981. Dirección General de Abastecimiento. Valor del pliego: $ 320.000.
$ 480.000 e. 8|9 Nº 72.696 v. 17|9|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 125|81
Llámase a licitación pública para contratar el "Carrozado como blindado sobre un chasis Ford F-350". Las propuestas serán recibidas hasta el día 24 de setiembre de 1981 a las 16.30 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas. Buenos Aires, 8 de setiembre de 1981. Dirección General de Abastecimiento. Valor del pliego: $ 56.000.
$ 480.000 e. 8|9 Nº 72.697 v. 17|9|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Postérgase el llamado a Licitación Pública Nº 32 DIA-81, para el día 9 de octubre de 1981 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción de los laboratorios de la ENCOTEL en el 5º piso del edificio Domingo French sito en la calle José Aarón Salmún Feijóo Nº 555|67, Capital Federal.
Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16.
Presupuesto oficial: pesos 2.000.000.000.
Importe de garantía: pesos 20.000.000.
Valor del pliego: pesos 805.000.
e. 10|9 Nº 6.853 v. 14|9|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 124|81
Llámase a licitación pública para adquirir "Cubiertas y cámaras". Las propuestas serán recibidas hasta el día 24 de setiembre de 1981 a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas. Buenos Aires, 8 de setiembre de 1981. Dirección General de Abastecimiento. Valor del pliego: $ 78.000.
$ 432.000 e. 8|9 Nº 72.693 v. 17|9|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 115|81
Llámase a Licitación Pública para adquirir "casilleros y sillas giratorias".
Las propuestas serán recibidas hasta el día 18 de setiembre de 1981 a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º Piso, Local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos. Sarmiento 151. Capital Federal.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.
Valor del pliego: $ 64.000.
$ 528.000 e. 2|9 Nº 72.062 v. 11|9|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 128|81
Llámase a licitación pública para contratar la provisión de "Carteles luminosos".
Las propuestas serán recibidas hasta el día 28 de setiembre de 1981 a las 16.30 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639, de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. — Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada Sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.
Valor del pliego: $ 87.000.
$ 432.000 e. 10|9 Nº 72.695 v. 21|9|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 127|81
Llámase a licitación pública para contratar la provisión de "Recipientes plásticos". Las propuestas serán recibidas hasta el día 28 de setiembre de 1981 a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639, de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas. Valor del pliego: $ 153.000.
$ 480.000 e. 10|9 Nº 72.694 v. 21|9|81

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

ASOCIACION COOPERADORA INSTITUTO FELIX F. BERNASCONI
Licitación Pública Nº 3|81
Reparación de cornisas (sector exterior) sobre calle Catamarca entre Pedro Echagüe y Rondeau.
Presupuesto estimado: $ 312.000.000.
Apertura de ofertas: 7 de octubre de 1981 a las 10 horas, en Pedro Echagüe Nº 2750, de Capital Federal.
Consultas y Ventas de Pliegos: Pedro Echagüe 2750, Capital Federal de 10 a 13 horas.
Valor del pliego: $ 500.000.
$ 1.080.000 e. 26|8 Nº 71.356 v. 15|9|81

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras y Suministros
Corresponde Nº 1173|81
Resolución Nº 1867|81
Llámase a Licitación Pública Nº 1390 cuya apertura tendrá lugar el día 18 de setiembre de 1981, a las 14 horas, en el Departamento Compras y Suministros, Belgrano 2640, piso 1º, Buenos Aires, para la adquisición de materiales para impresión, con destino a la ENET Nº 31 "Armada Argentina", de Capital Federal.
Consultas y entrega de pliegos: Depar-

tamento Compras y Suministros. Belgrano 2640, piso 1º, Buenos Aires. CP 1096, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e. 2|9 Nº 6.616 v. 11|9|81

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Licitación Pública Nº 4
Expediente Nº 122.850

Llámase a Licitación Pública Nº 4, para el día 22 de setiembre de 1981 a las 10 hs., para la construcción de vivienda de cabañero, a realizarse en el predio de Luján, cruce de rutas 5 y 7, Pcia. de Buenos Aires.

Los pliegos y bases de licitación pueden retirarse en la Dirección de Contrataciones y Suministros de esta Facultad, de lunes a viernes de 10 a 12 horas, donde también se realizará la apertura de las ofertas, Avda. Chorroarin 280, 1º piso Capital.

Presupuesto Oficial: $ 133.547.000.-
Garantía: 1% del presupuesto oficial.
Valor del pliego: $ 100.000.
Validez de la oferta: 45 días hábiles.
Ejecución de la obra: cruce de rutas 5 y 7 - Luján.
e. 7|9 Nº 6.722 v. 11|9|81

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS JOSE DE SAN MARTIN
Expediente Nº 599.322|81
Licitación Pública Nº 27

Llámase a licitación pública hasta el 18 de setiembre de 1981, a las 11 horas, para adjudicar la provisión de placas radiográficas con destino a este establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento de Contrataciones ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. Teléfono: 83-8777.
e. 10|9 Nº 6.353 v. 11|9|81

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Expediente Nº 1.122.889|81

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para el día 22 de setiembre de 1981 a las 11 horas para la construcción de edificios para Depósito (Item 1) y piso y contrapiso de Depósito (Item 2), a construirse en el predio de Luján, Cruce de Rutas 5 y 7, Provincia de Buenos Aires.

Los pliegos y bases de Licitación pueden retirarse en la Dirección de Contrataciones y Suministros de ésta Facultad, de lunes a viernes de 10 a 12 horas, donde también se realizará la apertura de las ofertas. Avda. Chorroarín 280, 1º piso, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: Item 1 pesos 96.765.090, Item 2 $ 43.633.000.
Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.
Valor del pliego: $ 100.000.
Validez de la oferta: 45 días hábiles.
Ejecución de la obra: Cruce de Rutas 5 y 7, Luján.
e. 7|9 Nº 6.721 v. 11|9|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS
Licitación Pública Nº 7|81

Objeto: Ejecución de Obra "Ampliación de rectorado facultades y dependencias, Paraninfo, 5ª Etapa" Cielorrasos y revestimientos.

Presupuesto oficial: $ 304.924.816 (trescientos cuatro millones novecientos veinticuatro mil ochocientos dieciséis pesos).

Fecha de apertura: 22 (veintidós) de setiembre de 1981, a las 10 horas (diez horas), en el edificio de la U.N.S.E., Avda. Belgrano (S) 1912, Santiago del Estero.

Precio y venta de pliegos: $ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos), en la Dirección General de Obras y Servicios de la U.N.S.E. Avda. Belgrano (S) 1912, Santiago del Estero.
e. 2|9 Nº 6.613 v. 15|9|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FISICAS Y NATURALES

Llámase a Licitación Pública Nº 2|81, para el día 30 (treinta) de setiembre de 1981 a las 10 (diez) horas, para la adquisición de aparatos de electrónica con destino a esta Facultad.

Los pliegos de condiciones y especificaciones podrán consultarse en Contaduría de esta Facultad, Avda. Vélez Sársfield Nº 299, Córdoba (5000) todos los días hábiles de 9 a 12 horas.
e. 10|9 Nº 6.862 v. 17|9|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS "PROF. PEDRO VELLA"
Licitación Pública Nº 34
Expediente 07-81-15.910

Llámase a Licitación Publica para el día 22 de setiembre de 1981 a las 11 horas, a fin de proveer al Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba, Aparatos para Hemodiálisis.

Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Complementarias pueden solicitarse en la Administración del Hospital, Santa Rosa 1564, 5000, Córdoba.
e. 10|9 Nº 6.854 v. 11|9|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Legajo Nº 188|81
Licitación Pública Nº 11

Llámase a Licitación Pública por ajuste alzado para la reparación de techos en Escuelas de Enseñanza Media-11 de abril 445- Bahía Blanca.

Presupuesto Oficial: $ 220.000.000.
Garantía de oferta: $ 2.200.000.
Apertura de las propuestas: 28 de setiembre de 1981, a las 11 horas. Departamento de Contrataciones, División Adjudicaciones, Avda. Colón 80, Piso 1º - Bahía Blanca.
Pliego e informes: División Licitaciones, igual dirección.
Precio del pliego: $ 200.000.
e. 7|9 Nº 6.723 v. 11|9|81

MINISTERIO DE TRABAJO

DELEGACION REGIONAL EN LA PLATA
(PROV. DE BUENOS AIRES)

Llámase a Licitación Pública, para la locación de un inmueble con destino a la Delegación Regional en La Plata (Pcia. de Bs. As.), de 550 m2 aproximadamente, aptos para oficinas y en óptimas condiciones de habitabilidad, con preferencia sin separaciones, en locales o habitaciones, para permitir subdivisiones funcionales, según las necesidades de la Delegación (podrán admitirse inmuebles con uno o dos ambientes que serán utilizados para despacho del Sr. Delegado Regional), contando con tres (3) baños y una (1) cocina como mínimo, etc. Dicho edificio deberá tener cochera para la guarda de tres (3) a cinco (5) automotores, sin que esta condición se tome como excluyente.

Deberá estar ubicado en el radio comprendido entre las Calle 1 a 12 y de 44 a 60 de la Ciudad de La Plata (Pcia. de Bs. As.). Para retiro de pliegos y presentación de ofertas: Lunes a Viernes de 13 a 19 horas, en la Calle 7 entre 49 y 50, 2º Piso de La Plata (Pcia. de Bs. As.)

Apertura de propuestas el día 18 de setiembre de 1981 a horas 14
e. 2|9 Nº 6.629 v. 11|9|81

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 362.322|81

Llámase a Licitación Pública Nº 14|81, para la adquisición de guardapolvos y uniformes.

La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de setiembre de 1981, a las 10 horas.

Pliego de Condiciones y presentación de las propuestas, Avda. Independencia Nº 3154, 2º piso, División Compras, Mar del Plata, Tel. 72-1172.

Y retiro de pliegos en la Administración Central, Departamento Compras y Contrataciones, Santiago del Estero 126, Capital Federal.
e. 10|9 Nº 6.855 v. 11|9|81

Secretaría de Salud Pública

HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"

Llámase a Licitación Pública Nº 74|81 para el día 16 de setiembre de 1981 a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de pollos frescos y huevos de gallina, con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 10|9 Nº 6.856 v. 11|9|81

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
(R. N. O. S. Nº 5-0090)

Licitación Pública Nº 8|81. Venta de un Rastrojero, modelo 1975, marca IME, en el estado en que se encuentra.

Fecha de apertura: 21 de setiembre de 1981.
Hora: 16.
Venta de pliegos y presentación de las ofertas: Sector Compras y Suministros, calle Arcos 1728, Capital, en el horario de 12.30 a 17.30 horas.
Valor del pliego: $ 100.000 (cien mil pesos).
e. 9|9 Nº 6.815 v. 11|9|81

Subsecretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 50|81, el día 18 de setiembre de 1981, a las 14 horas, por la provisión en arrendamiento de un equipo de procesamiento electrónico de datos, que incluya la instalación de las unidades electrónicas su mantenimiento y el apoyo técnico necesario para la siguiente configuración de unidades: 1 (uno) Procesador de tecnología M OS o de nivel superior; Cintas magnéticas: 2 (dos) unidades lectoras|grabadoras; Unidades Periféricas: 1 (una) Impresora de Caracteres Alfanuméricos y 1 (una) Impresora de baja velocidad; 10 (diez) Terminales de representación visual y 2 (dos) Moduladores|Demoduladores con una velocidad ≥ 4800 Bits|seg. con el Sistema Central de Computación de Datos (C.U.P.E.D.).

Pliego de Condiciones Generales, en la Sección Compras, Córdoba 720, 4º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 12,45 a 19 horas, debiendo presentarse como condición indispensable el Certificado Original, donde conste el Número de Registro de Proveedores del Estado.
e. 2|9 Nº 6.630 v. 11|9|81

Subsecretaría del Menor y la Familia

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Expediente Nº 1.936|80

Llámase a Licitación Pública Nº 78|81 para el día 18 de setiembre de 1981 a las 14 horas, con el objeto de contratar la adquisición de calzado, con destino a: Hogar "Isabel Balestra Espíndola y Lea Meller vack", Capitán General Ramón Freire 4267, Capital; Hogar "Bartolomé Obligado y Casimiro López", Gaspar Campos 1875, Bella Vista, Pcia. de Bs. As.; Hogar "Santa Ana", J. M. Campos 1801, Villa Zagala, San Martín, Pcia. de Bs. As.; Hogar "San José y Anexo San Cayetano", J. M. Campos 1801, Villa Zagala, San Martín, Pcia. de Bs. As.; Hogar "Nuestra Señora de Luján", Drago y Azara, Burzaco, Pcia. de Bs. As.; Pabellón Residencial para Ancianos de "José León Suárez", Av. Márquez y 9 de Julio, José León Suárez, Pcia. de Bs. As.; Hogar "Pedro Andrés Benvenuto", Ruta 7, Km. 49 1|2, General Rodríguez, Pcia. de Bs. As.; Hogar "Nicolás Levalle", Rivadavia s|nº, Lago Epecuén, Carhue, Pcia. de Bs. As.; Hogar "Juana Sarriegui de Isthilart", Güemes y Av. Isthilart, Concordia, Pcia. de Entre Ríos y Hogar "Dr. Amadeo Sabattini", Villa de Soto, Depto. Cruz del Eje, Pcia. de Córdoba.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa Nº 120, 6º Piso, Oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.
e. 10|9 Nº 6.857 v. 11|9|81

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

INSTITUTO NACIONAL DE FARMACOLOGIA Y BROMATOLOGIA
Exp. 2020-6936|81-4

Llámase a Licitación Pública Nº 11|81, para el día 5 de octubre de 1981 a las 11 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se mencionan, con destino al Instituto Nacional de Farmacología y Bromatología. Las necesidades se refieren a la adquisición de drogas y materiales de vidrio y otros para laboratorio.

La apertura tendrá lugar en el Departamento de Administración del Instituto, sito en Caseros 2175, Capital Federal, debiéndose dirigir para pliegos e informes al citado Departamento.
e. 7|9 Nº 6.727 v. 16|9|81

TALLERES NACIONALES PROTEGIDOS DE REHABILITACION PSIQUIATRICA
Expediente Nº 2020-734930195|81-6

Llámase a Licitación Pública Nº 43|81 para el día 24 del mes de setiembre de 1981, a las 16 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: la adquisición de drogas con destino a Talleres Nacionales Protegidos de Rehabilitación Psiquiátrica.

Costo del Pliego: $ 50.000.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Servicio.
e. 7|9 Nº 6.728 v. 16|9|81

PODER JUDICIAL

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 294|81 para el día 2 de octubre de 1981 a las 9 horas, con el objeto de contratar la instalación de una red de energía eléctrica para alimentación de equipos de aire acondicionado, con destino al Palacio de Justicia.

Apertura, pliegos, informes y entrega de propuestas: Subsecretaría de Administración, División Adquisiciones y Contrataciones, Paraguay 1536, Piso 7º, Capital Federal.

Monto de la garantía: Seis millones doscientos treinta y un mil ciento dos pesos ($ 6.231.102).

Valor del pliego: Quinientos cincuenta mil pesos ($ 550.000).

Horario de atención al público: De 8 a 13.30 horas días hábiles de lunes a viernes.
e. 3|9 Nº 6.680 v. 23|9|81

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 307|81 para el día 18 de setiembre de 1981, a las 9.00 horas, con el objeto de contratar el servicio de locación de una máquina fotocopiadora, con destino al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 (Secretaría Electoral).

Apertura, pliegos e informes: Subsecretaría de Administración, División Adquisiciones y Contrataciones, Paraguay 1536, 7º piso, Capital Federal.

Horario de atención al público: De 8 a 13.30 horas, días hábiles de lunes a viernes.
e. 10|9 Nº 6.859 v. 11|9|81

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la adquisición de formularios fand-fould.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, P. 3º, de 10 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 100.000.
Fecha de apertura: 25|9|81, a las 11 hs.
e. 9|9 Nº 6.816 v. 18|9|81

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la adquisición de formularios SNAP OUT.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3º piso, de 10 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 50.000.
Fecha de apertura: 16|9|81 a las 11.00 horas.
e. 10|9 Nº 6.858 v. 11|9|81

PROVINCIAS

SANTA CRUZ
SERVICIOS PUBLICOS SERVICIO ELECTRICO
Sociedad del Estado

Llama a Licitación Pública Nº 01|81.
Objeto: Provisión de medidores monofásicos y trifásicos.
Lugar de apertura: Oficina de Compras, sito en Avda. Julio A. Roca Nº 863, Río Gallegos, Pcia. Sta. Cruz.
Fecha de apertura: 5 de octubre de 1981 a las 13 horas.
Valor del Pliego: Pesos veintiocho mil trescientos ($ 28.300).
Venta y|o consulta de pliegos: Tesorería, Avda. Julio A. Roca Nº 863 Río Gallegos, Pcia. Sta. Cruz, en horario de 8 a 16 horas.
Presupuesto Oficial: Pesos ochocientos diez y ocho millones doscientos veinte mil ($ 818.220.000).
e. 9|9 Nº 6.819 v. 29|9|81